

MARTES

27

JUNIO Boletín Oficial



AÑO

2006

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 120

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DE ESTADO:

#### -Ministerio de Medio Ambiente.- Confederación Hidrográfica del Tajo:

Cáceres: Concesión aguas públicas. Pág. 2.  
Madrid: Concesión aguas públicas. Págs. 2-4.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

#### - Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.- Secretaría de Gobierno:

Cáceres: Nombramiento cargo Juez de Paz localidad Albalá y otras. Págs. 4-11.

#### - Juzgado de lo Social - 1:

Cáceres: Ejecución 174/2005. Pág. 12.

#### - Juzgado de lo Social - 3:

Plasencia: Ejecución 12/2006. Págs. 12-14.

Plasencia: Demanda 62/2006. Págs. 14-15.

#### - Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

Cáceres n.º 4: Expediente de dominio 392/2005. Pág. 16.

### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

#### - Junta de Extremadura.- Consejería de Economía y Trabajo.- Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas:

Mérida: Autorización instalaciones proyecto Gasoducto. Págs. 16-35.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL:

#### - Ayuntamientos:

Valdecañas de Tajo: Aprobación modificación ordenanza. Págs. 35-36.

Cabañas del Castillo: Licencia municipal. Pág. 36.

Bohonal de Ibor: Delegación funciones de Alcaldía. Pág. 36.

Casatejada: Subasta contrato aprovechamiento pastos finca Boyeril. Pág. 36.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

Suscripción por un año: **(80,97 euros)**. Suscripción por un semestre: **(40,48 euros)**. Suscripción por un trimestre: **(20,24 euros)**. Ejemplar corriente: **(0,40 euros)**. Atrasado: **2,02 euros** (ejemplar de antigüedad igual o superior a tres meses)

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres  
Teléfono: 927/255-609. Fax: 927/255-610  
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es  
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es  
Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado 10/03

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

## ANUNCIO

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL TAJO****CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO  
DE AGUAS PÚBLICAS**

## ANUNCIO CONCESIÓN AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica del Tajo la petición reseñada en la siguiente:

## NOTA

Nombre del peticionario y D.N.I.: ABRAHAM MARTÍN GIL, D.N.I./N.I.F. 46.504.852-W.

Domicilio: Avda. de los Naranjos, n.º 98, 10869 - TORRECILLA DE LOS ÁNGELES (CC).

Destino del aprovechamiento: RIEGO POR GOTEO de 1.500 frutales (cerezos y ciruelos) Parcela 197 del polígono 2.

Lugar o paraje: EL Rehoyo Cimero, parcela 30 del polígono 1.

Cantidad solicitada: 0,1 l/sg. (1500 m<sup>3</sup>/año)

Corriente de donde ha de derivarse: Regato del Rehoyo

Término municipal en que radica la toma: TORRECILLA DE LOS ÁNGELES.

Provincia: (CÁCERES).

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 649/1966, de 11 de abril (B.O.E. n.º 103, de 30 de abril) y, de acuerdo con su artículo 130, se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de TORRECILLA DE LOS ÁNGELES (CÁCERES), o bien en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en CÁCERES, Avd. General Primo de Rivera, n.º 2 - Edificio Delegaciones Ministeriales, 6.ª Planta-, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente (REFERENCIA: 351.902/05).

Cáceres, 22 de marzo de 2006.- EL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, ANTONIO JESÚS DEL MORAL AGÚNDEZ.

3848

Examinado el expediente incoado a instancia de don AVELINO NAVARRO FERNÁNDEZ /DNI 8399165), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del cauce del Arroyo Romartín (OD 301-32-14-06.L), en término municipal de Madrigal de la Vera (Cáceres), con destino a usos domésticos y riego.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

## CONDICIONES

1.ª-Se otorga a D. AVELINO NAVARRO FERNÁNDEZ (DNI 8399165), la concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0,3 l/seg. del cauce del Arroyo Romartín (OD 301-32-14-06.L), en término municipal de Madrigal de la Vera (Cáceres), con destino a usos domésticos y riego en terrenos de su propiedad y un volumen máximo anual de 869 m<sup>3</sup>.

Por tratarse de un uso doméstico el concesionario deberá respetar la legislación sanitaria vigente, no pudiendo utilizarse las aguas para este uso hasta obtener la correspondiente autorización para el vertido de las aguas residuales.

La presente concesión se refiere a los aspectos relativos a la derivación de aguas y de obras en el dominio público hidráulico, no correspondiendo al Organismo de cuenca la tutela de las obras fuera de dicho dominio público, señalándose que esta Administración no responde, a ningún efecto, de la seguridad de esas obras, competencia del Órgano sustantivo correspondiente, y que no se consideran absolutamente necesarias para cumplir el objeto de la concesión o que, en todo caso, pudieran admitir distintas formas y características cuya consideración no corresponde a este Organismo.

2.ª- Las obras se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras proyectadas y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

3.ª-Las obras empezarán en el plazo de TRES MESES a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, y deberán quedar terminadas en el plazo de SEIS MESES a partir de la misma fecha.

El titular del aprovechamiento queda obligado, en el plazo de TRES MESES, a partir de la presente Resolución, a instalar un contador volumétrico a fin de asegurar que sólo se deriven los caudales y volúmenes inscritos. En el mes de octubre de cada año, remitirá a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, la lectura del contador instalado. Asimismo deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con la documentación técnica aportada.

4.ª-La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a este Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados los trabajos y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento final por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este Acta por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5.ª-Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6.ª-El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para la que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7.ª-La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación, y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8.ª-El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la primera de las dos fechas siguientes: fecha de aprobación del Acta de Reconocimiento Final o a partir del día siguiente de la terminación del plazo para la ejecución de las obras previstas en la presente concesión. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional y si no se ha obteni-

do nueva concesión de acuerdo con el art. 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirá al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

9.ª-Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

10.-Cuando la toma de este aprovechamiento quede en su día dominada por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

11.-Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que se pueda establecer por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, y de las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

12.--Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

13.-El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

14.-Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del concesionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo a la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

15.-Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Arroyo Romartín (OD 301-32-14-06.L).

CLASE Y AFECCIÓN: Usos domésticos y riego.

TITULARYDNI:D.AVELINONAVARROFERNÁNDEZ (DNI 8399165).

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: La Angostura, polígono 3, parcela 752, Madrigal de la Vera (Cáceres).

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (L/SEG): 0,3.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m.3): 869.

SUPERFICIE REGADA (ha): 0,6.

COORDENADAS: HUSO 30 X UTM= 298260, y UTM= 4449430.

OBSERVACIONES: Se limita el caudal máximo instantáneo a 1 l/seg.

16.- De acuerdo con el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

17.-Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Junta Autonómica correspondiente, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación (Rfa.: 351.321/03).

EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, PD. EL COMISARIO DE AGUAS, Resolución de 13/07/2005 (BOE 185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

3850

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

#### EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES  
LOCALIDAD DE ALBALÁ  
JUEZ DE PAZ TITULAR:  
D. JOSÉ MARTÍN BORREGUERO.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 19 de junio de 2006.-El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3889

#### EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO  
LOCALIDAD DE ALDEACENTENERA  
JUEZ DE PAZ TITULAR:  
D. PEDRO RODRÍGUEZ GARCÍA.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 19 de junio de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3890

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES  
LOCALIDAD DE ARROYO DE LA LUZ  
JUEZ DE PAZ TITULAR:  
D.ª MARÍA JOSÉ MORENO GUZMÁN.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 19 de junio de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3864

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO  
LOCALIDAD DE ESCURIAL  
JUEZ DE PAZ TITULAR:  
D. JUAN ANTONIO GÓMEZ DE MIGUEL.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 19 de junio de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3868

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA  
LOCALIDAD DE HERVÁS  
JUEZ DE PAZ TITULAR:  
D.ª JUANA BARBEROMANZANO.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 19 de junio de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3869

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORALDELAMATA  
LOCALIDAD DE HIGUERA DE ALBALAT  
JUEZ DE PAZ TITULAR:  
D. HONORIO GÓMEZ VADILLO.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 19 de junio de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3925

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORALDELAMATA  
LOCALIDAD DE MAJADAS DE TIÉTAR  
JUEZ DE PAZ TITULAR:  
D. EUSTASIO MARTÍN CAMACHO.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 19 de junio de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3892

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA  
LOCALIDAD DE MALPARTIDA DE PLASENCIA  
JUEZ DE PAZ TITULAR:  
D. ANTONIO GARZÓN TOMÉ.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo

14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 19 de junio de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3888

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO  
LOCALIDAD DE MIAJADAS  
JUEZ DE PAZ TITULAR:  
D. JUANCHAMORRO AMARILLAS.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 19 de junio de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3878

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el

Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA  
LOCALIDAD DE MONTEHERMOSO  
JUEZ DE PAZ TITULAR:  
D. DANIEL DÍAZ SÁNCHEZ.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 19 de junio de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3880

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA  
LOCALIDAD DE PASARÓN DE LA VERA  
JUEZ DE PAZ TITULAR:  
D. TEODORO RUFO PABLOS.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 19 de junio de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3894

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES  
LOCALIDAD DE PORTEZUELO  
JUEZ DE PAZ TITULAR:  
D. JOSÉ MARÍA GINÉS SILVA.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 19 de junio de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3883

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA  
LOCALIDAD DE TORIL  
JUEZ DE PAZ TITULAR:  
D. JOSÉ IGNACIO BLANCO TORRES.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno

de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 19 de junio de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3884

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CORIA  
LOCALIDAD DE TORRE DE DON MIGUEL  
JUEZ DE PAZ TITULAR:  
D. JESÚS TOVAR HERRERA.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 19 de junio de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3886

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento

miento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO  
LOCALIDAD DE ALDEACENTENERA  
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:  
D. JOSÉ MANUEL GIL CALDERÓN.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 19 de junio de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3891

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES  
LOCALIDAD DE BOTIJA  
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:  
D.ª ISABEL DURÁN GUILLÉN.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 19 de junio de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3866

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LAMATA  
LOCALIDAD DE HIGUERA DE ALBALAT  
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:  
D.ª BEATRIZ CORDERO SÁNCHEZ.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 19 de junio de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3873

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES  
LOCALIDAD DE HINOJAL  
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:  
D. FERMÍN HURTADO MOLANO.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada

ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 19 de junio de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3877

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO  
LOCALIDAD DE MIAJADAS  
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:  
D. ANTONIO ROSAS CAÑAMERO.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 19 de junio de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3879

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA  
LOCALIDAD DE MONTEHERMOSO  
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:  
D. INOCENCIO ALONSO SEÑORAN.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 19 de junio de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3881

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA  
LOCALIDAD DE PASARON DE LA VERA  
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:  
D. JOSE COLLAZOS CAMPOS.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 19 de junio de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3893

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA

LOCALIDAD DE PERALEDA DE LA MATA

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:

D. RUFINO ESPUELA SANTOS.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 19 de junio de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3882

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA  
LOCALIDAD DE TORIL

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:

D. RAÚL RECIO GONZÁLEZ.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 19 de junio de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3885

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CORIA  
LOCALIDAD DE TORRE DE DON MIGUEL  
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:  
D. GUILLERMO SÁNCHEZ LÁZARO.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 19 de junio de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3887

**JUZGADO DE LO SOCIAL - 1**

Cédula de notificación

D.ª ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 de CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 174/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. FERNANDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ Y ANTONIO FLORES FERNÁNDEZ, contra la empresa REHABILITACIONES CÁCERES, S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En CÁCERES a diecinueve de junio de dos mil seis

HECHOS

1.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandantes D. FERNANDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ y ANTONIO FLORES FERNÁNDEZ, y de otra como demandada REHABILITACIONES CÁCERES, S.L., dictándose resolución despachando ejecución en fecha 12-5-06, para cubrir un total de 5.626,73 euros de principal, 1.690 euros de intereses, y costas y 600 euros en concepto de multa impuesta en sentencia.

2.- De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 1.813 euros, la que fue puesta a disposición de la actora, quedando reducido el principal a la suma de 3.813,73 euros, manteniéndose las costas y la multa impuesta; desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de embargo propiedad de la empresa ejecutada.

3.- Que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial por término de QUINCE DÍAS, sin que por el mismo se hayan designado bienes embargables, habiéndose personado en autos reservándose las acciones oportunas.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Que de lo actuado se evidencia la carencia de bienes embargables propiedad del demandado, por lo que, de conformidad con lo establecido en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede declarar la insolvencia del ejecutado, sin perjuicio de que viniere a mejor fortuna.

Vistos los preceptos anteriores y demás de legal aplicación al caso, se declara insolvente a REHABILITACIONES CÁCERES, S.L., para el pago de las cantidades que se indican en el HECHO SEGUNDO de esta resolución, sin perjuicio de la facultad que tiene el Fondo de Garantía Salarial para instar la continuación de la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación y una vez firme, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma, S.S.ª I.ª Doy fe.- EL MAGISTRADO, D. JOSE GARCÍA RUBIO

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa «REHABILITACIONES CÁCERES, S.L.» , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cáceres a diecinueve de junio de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

3874

**JUZGADO DE LO SOCIAL - 3**

PLASENCIA

Cédula de notificación

D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 de PLASENCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 12/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª MARÍA CONCEPCIÓN NÚÑEZ SÁNCHEZ, contra la empresa AZULPLAS, SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En PLASENCIA, a veintiuno de junio de dos mil seis.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D.ª MARÍA CONCEPCIÓN NÚÑEZ SÁNCHEZ y AZULPLAS, S.L., como demandada, que consta de fecha cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la empresa demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.533,36 euros de principal, más 600 euros costas e intereses presupuestados que solicita la parte ejecutante en escrito de fecha veinte de junio de dos mil seis.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la L.P.L.)

TERCERO.— Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235-1.º y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.)

CUARTO.— Debe advertirse y requerirse al ejecutado:

a) A que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (art. 118 de la C.E.)

b) A que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se podrá imponer, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de los abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (art. 367-3.º de la L.P.L.)

c) A que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257-1-1.º del C.P.) indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada. (art. 257-2.º del C.P.)

QUINTO.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse a las personas jurídicas o grupos sin personalidad:

a) A que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución.

Deberá, igualmente y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deberá manifestar el importe de crédito avanzado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la L.P.L.);

b) A que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la L.E.C.)

SEXTO.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 de la L.P.L.)

## PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A.- Despachar la ejecución solicitada por D.ª MARÍA CONCEPCIÓN NÚÑEZ SÁNCHEZ, contra AZULPLAS, S.L., por un importe de 1.533,36 euros de principal, más la cantidad de 600 euros para costas e intereses presupuestados que se fijan provisionalmente.

B.- Trabar embargo sobre los bienes de demandado/s que a continuación se detallan.

C.- Líbrese testimonio de la presente resolución con notificación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de PLASENCIA, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales de despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

D.- Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos CUARTO y QUINTO.

E.- Adviértase al/los ejecutado/s que si dejan transcurrir los plazos que se les conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico SEXTO se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado Don FERNANDO HERRADA ROMERO. Doy fe.

El Magistrado-Juez.- La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a AZULPLAS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Plasencia a veintiuno de junio de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

3875

## PLASENCIA

D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 de PLASENCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 62/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª MARÍA ISABEL DURÁN GARRIDO, contra la empresa COLOR PLASENCIA BLUE, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA: 00046/2006

N.º AUTOS: DEMANDA 62/2006

En la ciudad de PLASENCIA a dieciocho de mayo de dos mil seis.

D. FERNANDO HERRADA ROMERO Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 del Juzgado y localidad o provincia PLASENCIA, tras haber visto los presentes autos sobre ORDINARIO, entre partes, de una y como demandante D.ª MARÍA ISABEL DURÁN GARRIDO, que comparece y de otra como demandado COLOR PLASENCIA BLUE, S.L., que.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente SENTENCIA n.º 46/06

En Plasencia, a dieciocho de mayo de dos mil seis. El Ilmo. Sr. D. FERNANDO HERRADA ROMERO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de los de Cáceres constituido en Plasencia, ha visto los

autos número 62/2006, seguidos a instancias de MARÍA ISABEL DURÁN GARRIDO, con domicilio en Zarza de Granadilla (Cáceres), representada por el Abogado D. Ricardo Paredés Martín, contra la entidad COLOR PLASENCIA BLUE, S.L., con domicilio social en Plasencia, que no comparece.

Sobre: reclamación de cantidad.

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** El día 15-03 próximo pasado y por la parte actora se presentó demanda en el Juzgado Decano de esta ciudad, la que en virtud del turno de reparto efectuado, correspondió a este Juzgado, en cuya demanda, después de alegar los hechos y fundamentos legales que estimó pertinentes, terminaba con la súplica que previos los oportunos trámites legales, se dicte Sentencia en la que se condene a la empresa la entidad COLOR PLASENCIA BLUE, S. L. a pagar a la parte actora la suma de 1.203,85 euros, más la que ésta devengue a razón del diez por ciento, por mora en el pago.

**SEGUNDO:** Admitida la demanda a trámite, se acordó señalar para que tuvieran lugar los actos de conciliación y eventual juicio el día 16 de los corrientes, compareciendo la parte actora, no así la demandada, pese a estar citada en legal forma. Abierto el acto del juicio, la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda. Recibido el juicio a prueba como fue interesado, la actora propuso cuantos medios de prueba consideró oportunos, los cuales, previa su admisión, se practicaron con el resultado que obra en las actuaciones; tras ello, la actora, en el trámite de conclusiones, elevó a definitivas las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda, quedando los autos sobre la mesa del Juzgador para dictar la correspondiente resolución.

**TERCERO:** En el presente procedimiento se han observado, en lo esencial, todas las formalidades legales.

## HECHOS PROBADOS

**PRIMERO:** El demandante en este procedimiento MARÍA ISABEL DURÁN GARRIDO, como trabajador ha venido prestando sus servicios para la empresa demandada COLOR PLASENCIA BLUE, S. L. desde el día 27-VIII-2005 al 29-X-2005, con la categoría profesional de auxiliar administrativo, con un salario bruto mensual (sin inclusión de la parte proporcional de las pagas extraordinarias) de 753'05 euros al mes; esta relación laboral se sujeta al Convenio Colectivo de Comercio en general para la provincia de Cáceres.

SEGUNDO: El día 24-11-2006 se dio por intentado sin efecto el acto de conciliación sobre reclamación salarial por la suma principal de 1.203,85 euros ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres al no comparecer la empresa demandada como tampoco lo ha hecho a los de conciliación y juicio ante este propio Juzgado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Los hechos que se declaran probados devienen tanto de las alegaciones de la parte actora como de prueba documental obrante en autos, las que no han sido refutadas por la empresa demandada. Asimismo, los referidos hechos (que este Juzgador considera reconocidos por el demandado, por efecto de la disposición del art. 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, aplicable por mor del apartado primero de la Disposición Adicional Primera de la Ley de Procedimiento Laboral), tienen la entidad suficiente como para acreditar tanto la existencia misma de la relación laboral ex artículo 1.1 del Estatuto de los Trabajadores con sus circunstancias esenciales, cuanto la del débito que no ha sido satisfecho y a cuyo pago viene obligado la empresa, ex art. 4.2f) de ese mismo Texto legal. La carga de la prueba de los hechos que impidan, extingan o enerven los aducidos por el actor, cuyo paradigma es el pago (artículos 1.156 y concordantes del Código Civil), pesa sobre quien -en su caso- lo alegue, ex arts. 105 de la Ley de Procedimiento Laboral y 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

De ello se colige que la demandante ha probado lo que es posible y exigible en derecho. Sin embargo, la empresa demandada, dada la incomparecencia de la misma en este procedimiento (quien se ha abstenido de comparecer, ora por sí, ora confiando su representación haciendo uso de alguna de las modalidades previstas en el artículo 19 L. P. L.), no ha aportado prueba alguna que contradigan los conceptos retributivos e importes respectivos que se reclaman por la parte actora. La consecuencia jurídica de ello no puede ser otra que la de prosperabilidad de la acción de reclamación de cantidad ejercitada y se estará a la liquidación de la deuda que realiza la parte actora.

SEGUNDO: En cuanto al recargo por mora que se interesa, ha de accederse a aquél -teniendo lugar el devengo desde el día de la celebración del acto de conciliación y hasta el día de su completo pago-, toda vez que así lo dispone el art. 29.3 E. T. y lo reclamado como principal no es problemático ni controvertido. Finalmente y comoquiera que lo reclamado por la parte actora en todo momento es aquello que ahora se le reconoce, sin que en ningún caso haya justificado la empresa condenada la inasistencia al acto conciliatorio previo ni al del juicio, por imperativo de los arts. 66, apartados 1 y 3 y 97.3 ambos de la Ley de Procedimiento Laboral, se le impondrá la multa pertinente, con inclusión de la obligación de abonar los honorarios del abogado de la parte actora.

TERCERO: Al litigarse por cuantía litigiosa que no excede de 300.000 pesetas (hoy, 1.803 euros, por mor de la Ley n.º 47/1998, de 17-XII, sobre introducción del euro), esta sentencia no es recurrible en suplicación y debe declararse su firmeza (art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, en nombre de S. M. el Rey y por la potestad que me confiere la Constitución Española,

#### FALLO

Estimar la demanda deducida por MARÍA ISABEL DURÁN GARRIDO, contra la entidad COLOR PLASENCIA BLUE, S. L. y en virtud de lo que antecede, condeno a esta última a que pague al demandante la suma de mil doscientos tres euros con ochenta y cinco céntimos, más la que ésta devengue a razón del diez por ciento anual desde el día 24-02-2006 hasta el de su completo pago.

Impongo sobre el condenado el pago de una multa por temeridad por importe de sesenta euros debiendo pagar, además, los honorarios del abogado de la parte actora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que es firme.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro y expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MARÍA ISABEL DURÁN GARRIDO, COLOR PLASENCIA BLUE, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En PLASENCIA a veintiuno de junio de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, María de los Ángeles González García.

# JUZGADOS

## CÁCERES

DON MANUEL JESÚS BLÁZQUEZ RUFO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4 DE CÁCERES

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 392/2005 a instancias de RICARDO ROMÁN SANGUINO y CIPRIANA SANGUINO PACHE, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana sita en Arroyo de la Luz, calle San Antón, n.º 43, que linda por la derecha entrando con la de Fausto Aparicio Ramos, por la izquierda con la de Catalina Carrero Solana y fondo con corral de la casa de Faustino Aparicio Solana. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cáceres al tomo 882, libro 169, folio 138, finca 10777.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los causahabientes o herederos de DOÑA CARMEN SANGUINO PACHE Y DOÑA CIRIACA PACHE REBOLLO para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CÁCERES a quince de junio de dos mil seis.- El Secretario, Manuel Jesús Blázquez Rufo.

3844

## JUNTA DE EXTREMADURA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS

RESOLUCION DE 9 DE JUNIO DE 2006 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA POR LA QUE SE OTORGA A GAS EXTREMADURA TRANSPORTISTA, S.L. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD PÚBLICA Y APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO «GASODUCTO MÉRIDA – DON BENITO - MIAJADAS (EXPTE.: 73/549/05)», QUE DISCURRIRÁ POR LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA, VALVERDE DE MÉRIDA, VILLAGONZALO, GUAREÑA, VALDETORRES, MENGABRIL, MEDELLÍN, DON BENITO Y SANTA AMALIA, EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ, Y MIAJADAS, EN LA PROVINCIA DE CÁCERES.

GAS EXTREMADURA TRANSPORTISTA, S.L., mediante escrito de 25 de abril de 2005, solicitó autorización administrativa, reconocimiento de la utilidad pública y aprobación de la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto «Gasoducto Mérida – Don Benito – Miajadas», que discurrirá por los términos municipales de Mérida, Valverde de Mérida, Villagonzalo, Guareña, Valdetorres, Mengabril, Medellín, Don Benito y Santa Amalia, en la provincia de Badajoz, y Miajadas, en la provincia de Cáceres, dando cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados, los planos parcelarios de expropiación y su Estudio de Impacto Ambiental, fue sometido a información pública en el D.O.E. n.º 11, de 26 de enero de 2006, en el B.O.P. de Badajoz (Boletín número 25 de 7 de febrero de 2006), B.O.P de Cáceres (Boletín número 13 de 20 de enero de 2006), en el periódico Hoy de 7 de febrero de 2006, en el Periódico Extremadura de 27 de enero de 2006 y en el tablón de edictos de todos los Ayuntamientos afectados, habiéndose recibido alegaciones formuladas por diversos titulares afectados, a las que se ha dado contestación debidamente.

Igualmente, se ha solicitado informe a Iberdrola, S.A., Telefónica de España, S.A., Enagás, S.A., Comunidad General de Regantes de Orellana, Comunidad General de Regantes del Zújar, la Jefatura Territorial de Mantenimiento de Infraestructura de ADIF, Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadiana, Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura (Ministerio de Fomento), Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico y la Sección de Minas de la Consejería de Economía y Trabajo y a todos los Ayuntamientos afectados, sobre los bienes y servicios que resultan afectados por la ejecución del proyecto, habiéndose emitido los correspondientes informes en los que se detallan los condicionantes que deben cumplir las obras de construcción, para que los bienes y servicios afectados no se vean alterados para cumplir el fin al que vienen destinados.

Mediante Resolución de 16 de marzo de 2006 (D.O.E. n.º. 39, de 1 de abril del 2006), la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura ha formulado la Declaración de Impacto Ambiental favorable del proyecto.

VISTOS: Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, así como el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero; la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás Disposiciones concordantes y de procedente aplicación; esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,

### RESUELVE

Otorgar autorización administrativa, declaración de la utilidad pública y aprobación de la ejecución de las instalaciones del proyecto «Gasoducto Mérida – Don Benito – Miajadas», que discurrirá por los términos municipales de Mérida, Valverde de Mérida, Villagonzalo, Guareña, Valdetorres, Mengabril, Medellín, Don Benito y Santa Amalia, en la provincia de Badajoz, y Miajadas, en la provincia de Cáceres, y que llevará implícita, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes afectados relacionados en los anuncios de información pública a los que se ha hecho referencia, e implicará la urgente ocupación a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; todo ello, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1º.- En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad.

2º.- El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al diligenciado del Acta de puesta en marcha que realizará esta Dirección General.

3º.- Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto «Gasoducto Mérida – Don Benito - Miajadas», según ha sido presentado en esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, junto a la restante documentación técnica, especificándose los siguientes datos básicos:

· Descripción de las instalaciones: El objeto del proyecto es la construcción del Gasoducto Mérida – Don Benito – Miajadas de 73.761 metros de longitud, con diámetro de 12" y una presión de servicio de 59 bar. Se localiza en los términos municipales de Mérida, Valverde de Mérida, Villagonzalo, Guareña, Valdetorres, Mengabril, Medellín, Don Benito y Santa Amalia, en la

provincia de Badajoz, y Miajadas, en la provincia de Cáceres. Este gasoducto parte de la futura Posición MR-MJ-01 junto a la Posición 24 del Gasoducto «Almendralejo – Salamanca», propiedad de ENAGAS, S.A., ambas ubicadas en el término municipal de Mérida y finaliza en la Posición MR-MJ-07, de nueva construcción en el término municipal de Miajadas. En su recorrido, el trazado, a la altura del núcleo urbano de Medellín, se bifurca en un ramal que llega hasta el Polígono Industrial de Don Benito, finalizando en la Posición MR-MJ-09.

· Instalaciones auxiliares: Válvulas de seccionamiento en las Posiciones MR-MJ-01 (Mérida), MR-MJ-02 (Valverde de Mérida, con ERM G-250-59/4 bares), MR-MJ-03 (Guareña, con ERM G-250-59/4 bares), MR-MJ-04 (Guareña, con ERM G-400-59/4 bares), MR-MJ-05 (Medellín, con derivación del Ramal a Don Benito), MR-MJ-06 (Medellín, con ERM G-400-59/4 bares), MR-MJ-07 (Miajadas, con ERM G-400-59/4 bares), MR-MJ-08 (Medellín, con ERM G-400-59/4 bares) y MR-MJ-09 (Don Benito, con ERM G-1000-59/4 bares), así como sendas Estaciones de Protección Catódica en las Posiciones MR-MJ-03 (Guareña) y MR-MJ-06 (Medellín), y finalmente, acometidas eléctricas en baja tensión en todas las Posiciones anteriormente referidas.

· Tubería: De acero tipo API 5L Gr. X 42, con diámetro 12", dotada de revestimiento interno y externo y protección catódica. Presión máxima de servicio: 59 bar relativos.

· Longitud: El gasoducto, incluyendo el tramo del ramal a Don Benito, tendrá una longitud total en la provincia de Badajoz de 67.672 metros, de los que 3.348 discurren por el término municipal de Mérida, 8.023 por Valverde de Mérida, 1.237 por Villagonzalo, 16.715 por Guareña, 2.690 por Valdetorres, 2.587 por Mengabril, 15.315 Medellín, 11.081 por Don Benito y 6.676 por Santa Amalia, mientras que en la provincia de Cáceres, la longitud será de 6.089 metros, que afectarán íntegramente al término municipal de Miajadas.

· Presupuesto: 13.453.221,70 € para la provincia de Badajoz y 1.309.268,71 € para la provincia de Cáceres.

4º.- Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios, se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los organismos afectados.

5º.- Toda modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

6º.- Previo al comienzo de las obras, GAS EXTREMADURA TRANSPORTISTA, S.L. deberá presentar ante esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas detallado plan de ejecución de las mismas; debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7º.- GAS EXTREMADURA TRANSPORTISTA, S.L. deberá presentar ante esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico Superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

8º.- GAS EXTREMADURA TRANSPORTISTA, S.L. dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

9º.- Para la seguridad y el buen funcionamiento de las instalaciones a que se refiere la presente autorización, se establecen las siguientes afecciones / limitaciones al dominio en relación con las fincas de propiedad privada por las que discurrirá la instalación:

Uno.- Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.- Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.- Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

· Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

· Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro.-Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos (2) metros a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, que implicará:

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

A) Servidumbre permanente de vuelo en una franja

ja de quince (15) metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio (7,5) del eje de la línea de postes del tendido.

- Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro (4) metros a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada línea en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

10º.- La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

11º.- Esta autorización se otorga independiente-

mente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso de alzada, a interponer en el plazo de UN MES, contado desde el día de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el Art. 107.1 de la Ley 4/1999, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida a 9 de junio de 2006.- EL DIRECTOR GENERAL, Alfonso Perianes Valle.

## RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO

### Gasoducto Mérida - Don Benito - Miajadas

Finca n.º	Titular y Domicilio	Serv. m.l.	AFECCIONES Serv. m²	O.T. m²	CATASTRO Polig.	Parc.	Naturaleza
Localidad: Mérida (Badajoz)							
BA-ME-1	José María Texeira Braseró. c/ Virgen del Carmen, 1. 06800 Mérida (Badajoz)	7	14	99	38	130	labor seco
BA-ME-2	Eulogio Valhondo Mariel. c/ Juan Carlos I, 33. 06892 Trujillanos (Badajoz)	260	520	3.648	38	82	labor seco
BA-ME-3	María Josefa Lopez de Ayala y García de Blanes. c/ San Francisco, 12. 06800 Mérida (Badajoz)	36	72	369	38	62	labor seco
BA-ME-4	Vicente Pacomino Fernández. c/ Pizarro, 20. 06800 Mérida (Badajoz)	73	146	1.015	38	61	labor seco
BA-ME-5	Julián Pacomino Fernández. c/ Constantino, 59. 06800 Mérida (Badajoz)	65	130	918	38	115	labor seco
BA-ME-6	Francisco Casado López. c/ Benito Torresano, 32. 06800 Mérida (Badajoz)	132	264	1.841	38	60	labor seco
BA-ME-7	Herederos de Luis Ramírez Grajera.	38	76	666	38	59	labor seco
BA-ME-8	Ayuntamiento de Mérida. Pza. España, 1. 06800 Mérida (Badajoz)	14	28	193	-	-	camino
BA-ME-9	Herederos de Luis Ramírez Grajera.	72	144	915	37	105	labor seco
BA-ME-10	José Marín Flores. Avda. Juan Carlos I, s/n. 06800 Mérida (Badajoz)	71	142	996	37	103	labor seco
BA-ME-11	Agustín del Olmo Molina. c/ Juan Rodríguez Suárez, 3. 06800 Mérida (Badajoz)	84	168	1.171	37	97	labor seco
BA-ME-12	Manuela Moraño Talero. c/ Adriano, 20. 06800 Mérida (Badajoz)	27	54	358	37	95	labor seco
BA-ME-13	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroño, 12. 06011 Badajoz	14	28	200	-	-	Arroyo
BA-ME-14	Manuela Moraño Talero. c/ Adriano, 20. 06800 Mérida (Badajoz)	38	76	616	37	94	labor seco
BA-ME-15	Vicente Pacomino Fernández. c/ Pizarro, 20. 06800 Mérida (Badajoz)	0	0	12	37	90	labor seco
BA-ME-16	Carmen Rivero Sánchez. c/ Juan Carlos I, 32. 06892 Trujillanos (Badajoz)	353	706	4.844	37	86	labor seco
BA-ME-17	Indalecio Nieto Bravo. c/ San Sisenando, 2. 06800 Mérida (Badajoz)	142	284	1.989	37	85	olivos seco
BA-ME-18	Antonio Luis García Blanco. c/ José Espronceda, 16. 06800 Mérida (Badajoz)	44	88	606	37	170	labor seco
BA-ME-19	Emilio García Contreras. c/ José Espronceda, 16. 06800 Mérida (Badajoz)	51	102	716	37	82	labor seco
BA-ME-20	Herederos de Carmen Martín Pato.	50	100	793	37	81	labor seco
BA-ME-21	Ayuntamiento de Mérida. Pza. España, 1. 06800 Mérida (Badajoz)	4	8	49	-	-	camino
BA-ME-22	Pedro Pantoja García. Pza. España, 3. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	471	942	6.477	36	24	labor seco
BA-ME-23	Alicia Prieto Sánchez. c/ José Ramón Melida, 3-3º E. 06800 Mérida (Badajoz)	113	226	1.765	36	23	viña seco
BA-ME-24	Pedro Pantoja García. Pza. España, 3. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	35	70	383	36	24	labor seco
BA-ME-25	Desconocido.	15	30	311	36	85	labor seco
BA-ME-26	Juan Molina Fernández. c/ Pozo, 45. 06892 Trujillanos (Badajoz)	17	34	160	36	25	labor seco
BA-ME-27	Ayuntamiento de Mérida. Pza. España, 1. 06800 Mérida (Badajoz)	9	18	132	-	-	camino
BA-ME-28	Petra Mateos Calvo.	207	414	2.884	36	31	labor seco
BA-ME-29	Ángela Texeira Rodríguez. c/ Delgado Valencia, 3. 06800 Mérida (Badajoz)	39	78	544	36	115	olivos seco

BA-ME-30	Juan Antonio Parra Serrano. c/ José Espronceda, 23. 06800 Mérida (Badajoz)	124	248	1.752	36	32	olivos seco
BA-ME-31	Ángela Texeira Rodríguez. c/ Delgado Valencia, 3. 06800 Mérida (Badajoz)	40	80	569	36	101	labor seco
BA-ME-32	María Teresa Galán Gajardo. c/ Hernán Cortés, 6. 06800 Mérida (Badajoz)	76	152	1.060	36	33	labor seco
BA-ME-33	Alicia Prieto Sánchez. c/ José Ramón Melida, 3-3º E. 06800 Mérida (Badajoz)	213	426	3.002	36	34	labor seco
BA-ME-34	Purificación Farrona Moreno. c/ Bartolomé Andrada, 15. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	58	116	812	36	86	olivos seco
BA-ME-35	Isabel Parra Prieto. Pza. España. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	55	110	778	36	35	olivos seco
BA-ME-36	Amadora Carvajal Brito. c/ Maximiliano Lázaro, 20. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	103	206	1.447	36	87	labor seco
BA-ME-37	Herederos de Ricardo Lozano Gómez.	91	182	1.274	36	36	labor seco
BA-ME-38	Herederos de María Eugenia Farrona Alcón. c/ Maximiliano Lázaro, 13. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	70	140	980	36	132	labor seco
BA-ME-39	Francisco Farrona Crespo. Pza. Iglesia, 7. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	21	42	294	36	133	labor seco
Localidad: Villagonzalo (Badajoz)							
BA-VG-1	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroño, 12. 06011 Badajoz	37	74	1.204	-	-	rio
BA-VG-2	Ayuntamiento de Villagonzalo. Pza. de España, 1. 06473 Villagonzalo (Badajoz)	195	390	6.248	1	36	monte bajo
BA-VG-3	Diputación de Badajoz.- Carreteras. c/ Felipe Checa, 23. 06001 Badajoz	24	48	330	-	-	carretera
BA-VG-4	Manuel Tejada Trinidad. c/ Cotillo, 6. 06830 La Zarza (Badajoz)	7	14	199	1	35	erial
BA-VG-5	Diputación de Badajoz.- Carreteras. c/ Felipe Checa, 23. 06001 Badajoz	22	44	260	1	34	erial
BA-VG-6	Diputación de Badajoz.- Carreteras. c/ Felipe Checa, 23. 06001 Badajoz	15	30	300	-	-	carretera
BA-VG-7	Diputación de Badajoz.- Carreteras. c/ Felipe Checa, 23. 06001 Badajoz	34	68	561	1	34	erial
BA-VG-8	Ayuntamiento de Villagonzalo. Pza. de España, 1. 06473 Villagonzalo (Badajoz)	8	16	112	-	-	camino
BA-VG-9	Daniel Peña Romero. Pza. de la Iglesia, 21. 06473 Villagonzalo (Badajoz)	0	0	15	501	21	labor regadio
BA-VG-10	Santiago Ponce Rueda. c/ Mérida, 7. 06473 Villagonzalo (Badajoz)	289	578	4.225	501	20	labor regadio
BA-VG-11	Junta de Extremadura (C.O.P.U.M.A.) Dirección General de Infraestructuras-Carreteras. c/ Enrique Díez Canedo, s/n. 06800 Mérida (Badajoz)	49	98	989	-	-	carretera
BA-VG-12	Santiago Ponce Rueda. c/ Mérida, 7. 06473 Villagonzalo (Badajoz)	220	440	3.150	501	18	labor regadio
BA-VG-13	Bartolomé Montero Barroso. c/ Nueva, 62. 06473 Villagonzalo (Badajoz)	373	746	5.310	501	19	labor regadio
Localidad: Valverde de Mérida (Badajoz)							
BA-VM-1	Francisco Farrona Crespo. Pza. Iglesia, 7. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	44	88	619	1	37	labor seco
BA-VM-2	Herederos de Ricardo Lozano Gómez.	272	544	3.801	1	38	labor seco
BA-VM-3	Enrique Fernández Daza de Alvear. Pº General Martínez Campos, 39. 28010 Madrid	443	886	5.559	1	39	labor seco
BA-VM-4	Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural- Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 Badajoz	468	936	7.192	-	-	Vía pecuaria
BA-VM-5	Enrique Fernández Daza de Alvear. Pº General Martínez Campos, 39. 28010 Madrid	143	286	2.220	1	67	Labor seco y monte bajo
BA-VM-6	José Sánchez Brito. c/ Juan Pablo Forner, 8. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	177	354	2.246	1	48	labor seco
BA-VM-7	Herederos de Juan Pedro Pantoja Fernández.	192	384	2.710	1	49	Dehesa
BA-VM-8	Ayuntamiento de Valverde de Mérida. Pza. de España, 1. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	3	6	40	-	-	camino
BA-VM-9	Herederos de Juan Pedro Pantoja Fernández.	425	850	6.119	2	4	Dehesa
BA-VM-10	Junta de Extremadura (C.O.P.U.M.A.) Dirección General de Infraestructuras-Carreteras. c/ Enrique Díez Canedo, s/n. 06800 Mérida (Badajoz)	24	48	477	-	-	carretera
BA-VM-11	Miguel Vizcaino Cortés. Pza. Iglesia, 15. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	34	68	480	13	12	labor seco
BA-VM-12	Pedro Pantoja García. Pza. España, 3. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	88	176	1.355	13	11	labor seco
BA-VM-13	Miguel Vizcaino Cortés. Pza. Iglesia, 15. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	23	46	318	13	13	labor seco
BA-VM-14	Pedro Lozano Becerra. c/ Francisco Lozano Vicente, 1. 06800 Mérida (Badajoz)	20	40	288	13	14	labor seco
BA-VM-15	Purificación Farrona Moreno. c/ Bartolomé Andrada, 15. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	11	22	149	13	15	labor seco
BA-VM-16	Encarnación González Calvo. c/ Gabriel y Galán, 20. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	13	26	178	13	16	labor seco
BA-VM-17	Nicanor Moruno Alcón.	30	60	410	13	17	labor seco
BA-VM-18	Herederos de Francisco Arévalo Calvo.	17	34	238	13	18	labor seco
BA-VM-19	Juana González Pantoja. c/ Gabriel y Galán, 11. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	32	64	441	13	19	labor seco
BA-VM-20	Agustina Barroso Moreno. c/ Gabriel y Galán, 1 A. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	18	36	254	13	20	labor seco
BA-VM-21	Agustina Barroso Moreno. c/ Gabriel y Galán, 1 A. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	204	408	2.871	13	21	labor seco
BA-VM-22	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroño, 12. 06011 Badajoz	107	214	1.459	-	-	Arroyo
BA-VM-23	Herederos de Juan Pedro Pantoja Fernández.	245	490	3.456	13	33	labor seco
BA-VM-24	Avellina Eugenia Pantoja Pantoja. Pza. de España, 3. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	171	342	2.398	13	34	labor seco

BA-VM-25	Nemesio Victor Calvo Pantoja. c/ Juan Pablo Forner, 1. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	147	294	2.063	13	39	labor seco
BA-VM-26	Adela Carvajal Sánchez. c/ Moreno de Vargas, 3. 06800 Mérida (Badajoz)	264	528	3.719	13	40	labor seco
BA-VM-27	Herederos de María Moreno Silos.	348	696	4.807	13	53	olivos seco
BA-VM-28	Luis Sánchez Ledo. c/ Bartolomé Andrada, 11. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	0	0	40	13	52	olivos seco
BA-VM-29	Luis Carvajal Farrona. c/ Juan Pablo Forner, 13. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	16	32	127	13	54	labor seco
BA-VM-30	Hernán Cortes Monterrey. c/ Maximiliano Lázaro, 6. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	108	216	1.534	13	56	labor seco
BA-VM-31	Miguel Silos Silos. c/ Maximiliano Lázaro, 4. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	63	126	894	13	45	olivos seco
BA-VM-32	Ayuntamiento de Valverde de Mérida. Pza. de España, 1. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	11	22	146	-	-	camino
BA-VM-33	Desconocido.	8	16	110	13	189	labor seco
BA-VM-34	Desconocido.	43	86	623	13	136	labor seco
BA-VM-35	Antonio Silos Silos. Pza. de España, 7. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	135	270	1.920	13	137	labor seco
BA-VM-36	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfiorano Madroño, 12. 06011 Badajoz	5	10	61	-	-	Arroyo
BA-VM-37	Antonio Silos Silos. Pza. de España, 7. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	118	236	1.591	13	167	labor seco
BA-VM-38	Manuela Barrero Romero. c/ García Lorca, 1. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	39	78	734	13	162	labor seco
BA-VM-39	Antonio Silos Silos. Pza. de España, 7. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	0	0	9	13	167	labor seco
BA-VM-40	Diputación de Badajoz.- Carreteras. c/ Felipe Checa, 23. 06001 Badajoz	21	42	429	-	-	carretera
BA-VM-41	Pedro González Carvajal. c/ Constantino, 53. 06800 Mérida (Badajoz)	36	72	810	9	8	labor seco
BA-VM-42	Herederos de Antonio Pantoja Carvajal.	30	60	219	9	7	labor seco
BA-VM-43	Ayuntamiento de Valverde de Mérida. Pza. de España, 1. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	5	10	68	-	-	camino
BA-VM-44	Inés Cabezas Crespo. Pza. de España, 7. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	53	106	744	9	24	labor seco
BA-VM-45	Herederos de Pedro Ramírez Calvo.	0	0	19	9	25	labor seco
BA-VM-46	Francisco Moreno González. c/ Gabriel y Galán, 11. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	82	164	1.209	9	23	labor seco
BA-VM-47	Casimiro Moreno Berrendo. c/ Mérida, 2. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	66	132	957	9	22	pastos
BA-VM-48	Ayuntamiento de Valverde de Mérida. Pza. de España, 1. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	0	0	21	9	30	pastos
BA-VM-49	Herederos de Manuel Sánchez Puerto.	47	94	535	9	19	labor seco
BA-VM-50	Petronila González Cortés. c/ Zurbarán, 15. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	36	72	499	9	31	labor seco
BA-VM-51	Francisco Pajuelo Carracedo. c/ Gabriel y Galán, 44. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	35	70	507	9	32	olivos seco
BS-VM-52	Francisco Moreno González. c/ Gabriel y Galán, 11. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	18	36	279	9	33	labor seco
BA-VM-53	Ayuntamiento de Valverde de Mérida. Pza. de España, 1. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	5	10	74	-	-	camino
BA-VM-54	Francisco Moreno González. c/ Gabriel y Galán, 11. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	21	42	193	9	11	labor seco
BA-VM-55	Francisca Ponce Blanco. c/ Bartolomé Andrada, 38. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	33	66	544	9	12	olivos seco
BA-VM-56	Ayuntamiento de Valverde de Mérida. Pza. de España, 1. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	10	20	129	-	-	camino
BA-VM-57	Antonio Espinosa Jiménez. c/ Pedro de Valencia, 12. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	19	38	243	8	4	olivos seco
BA-VM-58	Joaquín Puerto López. c/ Juan Ramón Jiménez, 2. 28932 Mostoles (Madrid)	188	376	2.798	8	12	viña seco
BA-VM-59	Luis Frutos Pajuelo. c/ Zurbarán, 56. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	0	0	80	8	7	viña seco
BA-VM-60	Pedro Cortés Naranjo.	89	178	1.154	8	11	viña seco
BA-VM-61	Herederos de Isabel Cortés Cortés.	9	18	145	8	13	labor seco
BA-VM-62	Natividad Carroza Vadillo. Pza. de la Concordia, 18. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	0	0	22	8	14	viña seco
BA-VM-63	Ayuntamiento de Valverde de Mérida. Pza. de España, 1. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	5	10	68	-	-	camino
BA-VM-64	Herederos de Isidora Alcón Ponce.	61	122	850	8	17	olivos seco
BA-VM-65	Adela Carvajal Sánchez. c/ Moreno de Vargas, 3. 06800 Mérida (Badajoz)	340	680	4.747	8	37	olivos seco
BA-VM-66	Isabel Cortés Cortés. c/ Gabriel y Galán, 33. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	2	4	87	8	30	olivos seco
BA-VM-67	Eusebio Carracedo Alcón. c/ Zurbarán, 49. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	147	294	2.026	8	31	olivos seco
BA-VM-68	Herederos de Eulalia Cortés Cortés.	38	76	533	7	56	olivos seco
BA-VM-69	Pedro Sánchez González. c/ Zurbarán, 9. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	0	0	35	7	57	olivos seco
BA-VM-70	Nemesio Victor Calvo Pantoja. c/ Juan Pablo Forner, 1. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	55	110	763	7	54	labor regadio
BA-VM-71	Ayuntamiento de Valverde de Mérida. Pza. de España, 1. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	5	10	71	-	-	camino
BA-VM-72	Luisa Gallego González. c/ Maximiliano Lázaro, 16. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	75	150	1.030	7	1	labor seco
BA-VM-73	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfiorano Madroño, 12. 06011 Badajoz	10	20	146	-	-	Arroyo
BA-VM-74	Juan Mellitón Sánchez. c/ Maximiliano Lázaro, 9. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	42	84	631	7	2	labor regadio

BA-VM-75	José Sánchez Brito. c/ Juan Pablo Forner, 8. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	165	330	2.289	7	3	labor seco
BA-VM-76	Miguel Vizcaino Cortés. Pza. Iglesia, 15. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	56	112	776	7	4	labor seco
BA-VM-77	Miguel Vizcaino Cortés. Pza. Iglesia, 15. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	114	228	1.582	7	5	labor seco
BA-VM-78	Herederos de Rafael Alcón Cortés.	34	68	483	7	8	olivos seco
BA-VM-79	Josefa Jiménez Miranda. c/ Mártires, 4. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	65	130	912	7	7	olivos seco
BA-VM-80	Catalina Carracedo Fernández. c/ Cruces, 5. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	3	6	38	-	-	camino
BA-VM-81	Hernán Cortes Monterrey. c/ Maximiliano Lázaro, 6. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	270	540	3.751	7	11	labor seco
BA-VM-82	Lucio Bruno Mejías.	74	148	1.040	7	17	labor seco
BA-VM-83	Luis Sánchez Ledo. c/ Bartolomé Andrada, 11. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	176	352	2.464	7	18	labor seco
BA-VM-84	Julio Vizcaino Ramirez. c/ Altozano, 6. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	257	514	3.589	7	19	labor regadio
BA-VM-85	Herederos de Francisco Arévalo Calvo.	109	218	1.525	7	20	labor regadio
BA-VM-86	Explotaciones Mineras Gilete, S.L.. c/ San Gregorio, 50. 10900 Arroyo de la Luz (Cáceres)	127	254	1.818	7	137	labor regadio
BA-VM-87	Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural-Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 Badajoz	10	20	138	-	-	Vía pecuaria
BA-VM-88	Explotaciones Mineras Gilete, S.L.. c/ San Gregorio, 50. 10900 Arroyo de la Luz (Cáceres)	234	468	3.296	7	94	labor regadio
BA-VM-89	Explotaciones Mineras Gilete, S.L.. c/ San Gregorio, 50. 10900 Arroyo de la Luz (Cáceres)	123	246	1.722	7	95	labor regadio
BA-VM-90	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfriano Madroñero, 12. 06011 Badajoz	104	208	3.073	-	-	rio
Localidad: Guareña (Badajoz)							
BA-GU-1	Isabel Ledo Rodríguez. c/ Queipo de Llano, 10. 06891 Mirandilla (Badajoz)	372	744	5.113	48	1	labor regadio
BA-GU-2	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	8	16	116	-	-	camino
BA-GU-3	Sebastián Corbacho Martínez. c/ Muñoz Grande, 19. 06830 La Zarza (Badajoz)	261	522	3.654	48	60	labor regadio
BA-GU-4	Avelino Cortés Frutos. c/ Antonio Mendo, 11. 06479 Cristina (Badajoz)	325	650	4.454	48	59	labor regadio
BA-GU-5	Laureano García Triguero. c/ Malfeitos, 6. 06470 Guareña (Badajoz)	8	16	2.413	48	56	Olivos regadio y viña regadio
BA-GU-6	Pedro Cortés Mateo. c/ Santa Cristina, 12. 06479 Cristina (Badajoz)	439	878	4.208	48	55	labor regadio y olivar regadio
BA-GU-7	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	70	140	595	-	-	camino
BA-GU-8	Francisco José Romero Gómez. Pza. La Parada, 7. 06470 Guareña (Badajoz)	9	18	228	48	84	olivar regadio
BA-GU-9	Pedro Romero Gómez. c/ Pajares, 7. 06470 Guareña (Badajoz)	64	128	896	48	85	viña regadio
BA-GU-10	Agapito González de la Rubia Pérez. c/ Francesc Moragas, 16. 08922 Santa Coloma de Gramenet (Barcelona)	241	482	3.371	48	86	Frutales regadio/viña regadio
BA-GU-11	José Luis Buabert Tejeda. c/ San Juan, 20. 06800 Mérida (Badajoz)	57	114	794	48	87	pastos
BA-GU-12	Rufina López Parra. c/ Juan Durán, 26. 06470 Guareña (Badajoz)	86	172	1.212	48	88	frutales regadio
BA-GU-13	Candelo Ramírez Gallego. c/ San Gregorio, 129. 06470 Guareña (Badajoz)	186	372	2.701	48	89	Frutales regadio
BA-GU-14	Adelardo Mancha Cáceres. c/ Grande, 15. 06470 Guareña (Badajoz)	211	422	3.062	48	90	labor seco
BA-GU-15	Renfe.- Mantenimiento de Infraestructuras- Gerencia de Eje Madrid y Oeste. Jefatura Territorial de Mérida. c/ Cardero, s/n. (Edificio Renfe). 06800 Mérida (Badajoz)	25	50	500	-	-	ferrocarril
BA-GU-16	Dámaso Lozano Mancha. c/ Canadilla, 41. 06470 Guareña (Badajoz)	123	246	1.722	509	8	Olivos regadio y viña regadio
BA-GU-16/1	Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural-Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 Badajoz	10	20	84	-	-	Vía pecuaria
BA-GU-17	Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural-Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 Badajoz. Junta de Extremadura (C.O.P.U.M.A.) Dirección General de Infraestructuras-Carreteras. c/ Enrique Díez Canedo, s/n. 06800	186	372	2.846	-	-	carretera y vía pecuaria
BA-GU-18	María Asunción Cabrera Haba. c/ General Primo de Rivera, 6. 06479 Cristina (Badajoz)	104	208	1.344	509	6	olivar regadio y viña regadio
BA-GU-19	Ángel Mancha Gómez. Pº Yeseras, 49. 28005 Madrid	102	204	1.427	509	3	olivar regadio
BA-GU-20	Jesús Mancha Gómez. c/ Eduardo Marquina, 41. 3º J. 28019 Madrid	122	244	1.712	509	2	olivar regadio
BA-GU-21	María de los Ángeles Mancha Gómez. c/ San Graciano, 5. 4º C-D. 28025 Madrid	172	344	2.487	509	1	olivar regadio
BA-GU-22	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	12	24	169	-	-	camino
BA-GU-23	Felipe Mora Espino. c/ Arroyo, 220. 06470 Guareña (Badajoz)	31	62	339	509	21	olivar regadio
BA-GU-24	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	17	34	244	-	-	camino
BA-GU-25	María del Pilar Mancha Ruiz. c/ Estacada, 6. 06470 Guareña (Badajoz)	172	344	2.405	509	163	labor regadio
BA-GU-26	Romualdo Hernández Gil Mancha y otros. c/ Pajares, 14. 06470 Guareña (Badajoz)	299	598	4.194	509	162	olivar regadio
BA-GU-27	Justo Polo Reyes. c/ Arroyo, 60. 06470 Guareña (Badajoz)	82	164	1.136	509	161	olivar regadio
BA-GU-28	Francisca Reyes Serrano. c/ Del Pilar, s/n. 06470 Guareña (Badajoz)	55	110	770	509	158	olivar regadio
BA-GU-28/1	Rafael González Malfeito.	70	140	980	509	157	olivar regadio
BA-GU-29	Juan José Martín Retamar. c/ Malfeitos, 11. 06470 Guareña (Badajoz)	113	226	1.599	509	156	olivar regadio

BA-GU-30	Francisco Frago Rueda. c/ Carmen Amaya, 4. 08120 La Llagosta (Barcelona)	92	184	1.288	509	155	olivar regadio
BA-GU-30/1	Adelardo Mancha Cáceres. c/ Grande, 15. 06470 Guareña (Badajoz)	54	108	756	509	154	olivar regadio
BA-GU-31	Adelardo Mancha Cáceres. c/ Grande, 15. 06470 Guareña (Badajoz)	50	100	700	509	153	olivar regadio
BA-GU-32	Balbina de Tena Caballero. c/ Hernán Cortés, 105. 06470 Guareña (Badajoz)	79	158	1.106	509	152	olivar regadio
BA-GU-32/1	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	7	14	319	509	90001	olivar regadio
BA-GU-33	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	74	148	1.115	-	-	camino
BA-GU-34	Fernando Carlos Quintana Llanos. c/ Pajares, 17. 06470 Guareña (Badajoz)	55	110	496	509	150	olivar regadio
BA-GU-35	José Isidoro Retamar. c/ Nueva, 13. 06470 Guareña (Badajoz)	160	320	2.257	510	1	olivar regadio/labor regadio
BA-GU-36	Ana Romero Ruiz. c/ San Isidro, 3. 06004 Badajoz	164	328	2.302	510	2	labor regadio
BA-GU-37	Manuel Constantino López Lozano. c/ San Isidro, 3. 06004 Badajoz	133	266	2.028	510	3	labor regadio
BA-GU-38	Comunidad de Regantes del Canal del Zújar. Avda. Sevilla, 13. 06400 Don Benito (Badajoz)	43	86	854	-	-	canal
BA-GU-39	Luisa Nieto González. c/ Nueva, 36. 06470 Guareña (Badajoz)	157	314	2.353	510	45	labor regadio
BA-GU-40	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	10	20	144	-	-	camino
BA-GU-41	Francisco Benito Moreno Rebollo. c/ Derecha, 24. 06470 Guareña (Badajoz)	193	386	2.695	510	120	olivar regadio
BA-GU-42	Teresa Caro Quesada. c/ Don Diego López, 7-1º. 06470 Guareña (Badajoz)	142	284	1.989	510	119	labor secano/olivar secano
BA-GU-43	Leonor Bote Palomo. c/ Malfeitos, 7. 06470 Guareña (Badajoz)	38	76	533	510	118	labor regadio/olivar secano
BA-GU-44	Juan González Pove. c/ Herreros, 29. 06470 Guareña (Badajoz)	96	192	1.352	510	117	labor regadio
BA-GU-45	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	13	26	177	-	-	camino
BA-GU-46	Felisa Gómez Monago. c/ Fuentes, 42. 06470 Guareña (Badajoz)	331	662	4.541	510	100	labor secano
BA-GU-47	Maria del Carmen Cabrera Mancha. c/ Don Diego López, 5. 06470 Guareña (Badajoz)	129	258	1.562	510	103	labor secano/olivar regadio
BA-GU-48	Junta de Extremadura (C.O.P.U.M.A.) Dirección General de Infraestructuras-Carreteras. c/ Enrique Diez Canedo, s/n. 06800 Mérida (Badajoz)	0	0	152	-	-	carretera
BA-GU-49	Maria del Carmen Cabrera Mancha. c/ Don Diego López, 5. 06470 Guareña (Badajoz)	28	56	220	510	103	labor secano
BA-GU-49/1	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	10	20	140	-	-	camino
BA-GU-50	Juana Monago Moreno. c/ Castillejos, 5. 06470 Guareña (Badajoz)	161	322	2.085	510	106	labor regadio
BA-GU-51	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	20	40	298	-	-	camino
BA-GU-52	Pedro Gómez Mancha. c/ Lumberas, 8. 06470 Guareña (Badajoz)	99	198	1.370	511	26	labor regadio
BA-GU-53	Promeser, S.A.. Ctra. Mérida, s/n. (Gasolinera). 06470 Guareña (Badajoz)	0	0	17	511	28	labor regadio
BA-GU-54	Pedro Gómez Mancha. c/ Lumberas, 8. 06470 Guareña (Badajoz)	218	436	2.966	511	27	labor regadio
BA-GU-55	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	105	210	1.902	-	-	camino
BA-GU-56	Julia Mediero Barrero y otros. Avda. Virgen de Guadalupe, 20. 5º H. 10001 Cáceres	364	728	4.341	511	11	labor regadio
BA-GU-57	Juana Mora Moreno. c/ Almendralejo, 12 3º I. 06800 Mérida (Badajoz)	84	168	1.748	511	10	labor regadio
BA-GU-58	Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural-Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 Badajoz. Diputación de Badajoz.- Carreteras. c/ Felipe Checa, 23. 06001 Badajoz	45	90	855	-	-	carretera/vía pecuaria
BA-GU-59	Maria de las Nieves González Mancha. c/ Juan Durán, 14. 06470 Guareña (Badajoz)	228	456	3.177	515	8	labor regadio
BA-GU-60	Vicenta González Mancha. c/ Juan Durán, 14. 06470 Guareña (Badajoz)	158	316	2.213	59	9	labor regadio
BA-GU-61	Maria Antonia Mancha Carrasco.	169	338	2.453	515	10	labor regadio
BA-GU-62	Maria Josefa Borrillo Gil. c/ Pajares, 20. 06470 Guareña (Badajoz)	106	212	1.470	515	11	labor regadio
BA-GU-64	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	8	16	111	-	-	camino
BA-GU-65	Isabel Gómez Palomo. c/ Juan Durán, 6. 06470 Guareña (Badajoz)	190	380	2.649	515	27	labor regadio
BA-GU-66	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	18	36	255	-	-	camino
BA-GU-67	Manuel Lozano Serrano. c/ Luis Chamizo, 36. 06470 Guareña (Badajoz)	99	198	1.553	515	28	labor regadio
BA-GU-68	Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural-Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 Badajoz	22	44	433	-	-	Vía pecuaria
BA-GU-69	Miguel Robles Sánchez y otros. c/ Canadilla, 16. 06470 Guareña (Badajoz)	323	646	4.620	520	6	labor regadio
BA-GU-70	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	16	32	218	-	-	camino
BA-GU-71	Maria Guadalupe Lozano Ramos y otros. c/ Cuesta, 7 c. 06470 Guareña (Badajoz)	113	226	1.582	520	7	labor regadio
BA-GU-72	Obdulia Ramos Fuentes y otros. c/ Cuesta 7 C. 06470 Guareña (Badajoz)	49	98	687	520	8	labor regadio
BA-GU-73	Crescencia Monago Lozano. c/ Nueva, 61. 06470 Guareña (Badajoz)	89	178	1.243	520	9	olivar regadio
BA-GU-74	Modesto Nuñez Rebollo. c/ Nueva, 61. 06470 Guareña (Badajoz)	95	190	1.324	520	10	olivar regadio
BA-GU-75	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	10	20	144	-	-	camino

BA-GU-76	Joaquín Yangüas Benítez. <i>c/</i> General Primo de Rivera, 62. 06475 Oliva de Mérida (Badajoz)	98	196	1.372	520	46	olivar regadio
BA-GU-77	Gregoria Arias Palomar. <i>c/</i> Don Diego López, 11-13. 06470 Guareña (Badajoz)	256	512	3.589	520	47	olivar regadio
BA-GU-78	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	10	20	140	-	-	camino
BA-GU-79	Herederos de José Luis Sánchez-Mohino Martín.	334	668	4.677	520	48	olivar regadio
BA-GU-80	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	15	30	215	-	-	camino
BA-GU-81	Francisco Estevez Silo. <i>c/</i> San Gregorio, 99. 06470 Guareña (Badajoz)	245	490	3.433	520	88	olivar regadio/viña regadio
BA-GU-82	Andrea Gutiérrez Gutiérrez. <i>c/</i> San Gregorio, 99. 06470 Guareña (Badajoz)	33	66	379	520	89	viña regadio
BA-GU-83	Emilio Fuentes Reyes. Urb. Lombarda, s/n. 41710 Utrera (Sevilla)	32	64	532	520	87	labor regadio
BA-GU-84	Desconocido.	11	22	91	520	86	labor regadio
BA-GU-85	Ambrosio Gómez Mancha. <i>c/</i> Salsipuedes, 139. 06470 Guareña (Badajoz)	49	98	659	520	85	labor regadio
BA-GU-86	Juan Mostazo López. <i>c/</i> Hernán Cortés, 147. 06470 Guareña (Badajoz)	63	126	968	520	84	frutales regadio/olivar regadio
BA-GU-87	Juan Mostazo López. <i>c/</i> Hernán Cortés, 147. 06470 Guareña (Badajoz)	0	0	7	520	83	labor regadio
BA-GU-88	Fernanda Morcillo Barjola. <i>c/</i> Salsipuedes, s/n. 06470 Guareña (Badajoz)	0	0	1	520	94	labor regadio
BA-GU-89	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	13	26	187	-	-	camino
BA-GU-90	Maria Retamar Herrera. Pza. de España, 3. 06470 Guareña (Badajoz)	47	94	566	520	97	labor regadio
BA-GU-91	Juan Alberto Cabrera Gómez y otros. <i>c/</i> Fuentes, 7. 06470 Guareña (Badajoz)	128	256	1.793	520	98	labor regadio
BA-GU-92	Pedro Toledo Martínez. <i>c/</i> Alberquilla, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	114	228	1.636	520	100	labor regadio
BA-GU-93	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	165	330	2.250	523	90001	pastos
BA-GU-94	Juan Francisco Mancha García.	26	52	461	523	146	labor regadio
BA-GU-95	Francisca Morcillo Romero. <i>c/</i> Pajares, 36. 06470 Guareña (Badajoz)	0	0	89	523	147	olivar secano
BA-GU-96	Francisco Heras Moreno. <i>c/</i> Fuentes, 2. 06470 Guareña (Badajoz)	311	622	4.272	523	155	olivar regadio
BA-GU-97	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	9	18	132	-	-	camino
BA-GU-98	Herederos de Francisco Romero Galán.	49	98	385	523	170	olivar regadio
BA-GU-99	Ángel Lozano Parra. <i>c/</i> Estacada, 53. 06470 Guareña (Badajoz)	107	214	1.884	523	171	labor regadio
BA-GU-100	Herederos de Sebastián Olivas Muñoz. <i>c/</i> Medellín, 42. 06470 Guareña (Badajoz)	124	248	1.742	523	168	viña regadio
BA-GU-101	Eugenio González Mora. <i>c/</i> Nueva, 23. 06470 Guareña (Badajoz)	85	170	1.248	523	167	labor regadio
BA-GU-102	Eugenio González Mora. <i>c/</i> Nueva, 23. 06470 Guareña (Badajoz)	29	58	397	523	164	labor regadio
BA-GU-103	Comunidad de Regantes del Canal del Zújar. Avda. Sevilla, 13. 06400 Don Benito (Badajoz)	70	140	1.418	-	-	canal
BA-GU-104	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	17	34	346	-	-	camino
BA-GU-105	Luis Pino Muñoz. <i>c/</i> Atrás, 47. 06470 Guareña (Badajoz)	13	26	184	523	24	frutales regadio
BA-GU-106	Agustín Gutiérrez Rebollo. <i>c/</i> Muñoz Torrero, 11. 06471 Valdetorres (Badajoz)	42	84	532	523	25	labor regadio
BA-GU-107	Aniceto Galán Fernández.	45	90	598	523	26	labor regadio
BA-GU-108	Comunidad de Regantes del Canal del Zújar. Avda. Sevilla, 13. 06400 Don Benito (Badajoz)	4	8	50	-	-	acequia
BA-GU-109	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	107	214	1.533	523	27	viña secano
BA-GU-110	Francisca Romero Mora. <i>c/</i> Salsipuedes, 153. 06470 Guareña (Badajoz)	26	52	346	523	28	viña secano
BA-GU-111	José Muñoz Triguero y otros. <i>c/</i> Palomar, 56. 06470 Guareña (Badajoz)	14	28	214	523	29	viña secano
BA-GU-112	Higinio Fuentes López. <i>c/</i> Arroyo, 177. 06470 Guareña (Badajoz)	82	164	1.132	523	30	Frutales regadio
BA-GU-113	Encarna Isidoro Fernández y otros. Avda. Juan Pereda Pila, 8. 06010 Badajoz	31	62	479	523	31	viña secano
BA-GU-114	Balbino Malfeito Carrasco. <i>c/</i> Derecha, 10. 06470 Guareña (Badajoz)	30	60	419	523	32	viña secano
BA-GU-115	Francisca Vicario Naharro. <i>c/</i> Herrero, 44. 06470 Guareña (Badajoz)	111	222	1.554	523	33	labor regadio
BA-GU-116	Francisco García Solís. <i>c/</i> Salsipuedes, s/n. 06470 Guareña (Badajoz)	37	74	530	523	35	labor regadio
BA-GU-117	Francisca Pulido Gómez y otros. <i>c/</i> Estacada, 124. 06470 Guareña (Badajoz)	31	62	428	523	36	labor regadio
BA-GU-118	Juan Antonio López Corrales. <i>c/</i> Malfeitos, 6. 06470 Guareña (Badajoz)	77	154	1.071	523	40	viña regadio
BA-GU-119	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	23	46	245	-	-	camino
BA-GU-120	Encarnación Gordo Gutiérrez y otros. <i>c/</i> Cuatro Esquinas, 2. 06470 Guareña (Badajoz)	357	714	4.872	523	63	labor regadio
BA-GU-121	Confederación Hidrográfica del Guadiana. <i>c/</i> Sinfriano Madroñero, 12. 06011 Badajoz	3	6	48	-	-	Arroyo
BA-GU-122	Juan Díaz Gómez. <i>c/</i> Olivo, 14. 06400 Don Benito (Badajoz)	139	278	2.059	22	13	labor regadio
BA-GU-123	Máximo Gómez Díaz. <i>c/</i> Almendro, 12. 06400 Don Benito (Badajoz)	601	1.202	8.286	22	12	labor regadio
BA-GU-124	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	16	32	225	-	-	camino
BA-GU-125	Maximiliano Murillo García. <i>c/</i> Villanueva, 25. 06400 Don Benito (Badajoz)	662	1.324	9.351	22	20	labor regadio
BA-GU-126	Adelaida Murillo García. <i>c/</i> Saliquet, 3. 06400 Don Benito (Badajoz)	436	872	6.069	22	21	labor regadio
BA-GU-127	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	13	26	162	-	-	camino

BA-GU-128	Maximiliano Murillo García. c/ Villanueva, 25. 06400 Don Benito (Badajoz)	594	1.188	8.182	22	24	labor regadío
BA-GU-129	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	0	0	114	-	-	camino
BA-GU-130	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroño, 12. 06011 Badajoz	20	40	280	-	-	Arroyo
BA-GU-131	Enrique Gragera de Muslera. Avda. de la Constitución, 76. 06400 Don Benito (Badajoz)	528	1.056	7.428	22	26	labor seco
BA-GU-132	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	13	26	135	-	-	camino
BA-GU-133	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	14	28	208	-	-	camino
BA-GU-134	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	3	6	29	-	-	monte bajo
BA-GU-135	White Mountains Inmuebles, S.L.. c/ Carreteras, 13 (El Priorato). 41440 Lora del Río (Sevilla)	548	1.096	7.705	22	31	labor seco
BA-GU-136	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	17	34	215	-	-	camino
BA-GU-137	White Mountains Inmuebles, S.L.. c/ Carreteras, 13 (El Priorato). 41440 Lora del Río (Sevilla)	646	1.292	10.169	22	32	labor seco
BA-GU-138	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroño, 12. 06011 Badajoz	56	112	1.661	-	-	rio
Localidad: Valdetorres (Badajoz)							
BA-VA-1	Ayuntamiento de Valdetorres. Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres (Badajoz)	0	0	142	-	-	camino
BA-VA-2	Ayuntamiento de Valdetorres. Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres (Badajoz)	83	166	1.085	-	-	labor regadío
BA-VA-3	Diputación de Badajoz.- Carreteras. c/ Felipe Checa, 23. 06001 Badajoz. Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural- Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 Badajoz	22	44	429	-	-	via pecuaria y carretera
BA-VA-4	Ayuntamiento de Valdetorres. Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres (Badajoz)	3	6	48	-	-	camino
BA-VA-5	Amalia Mancha Donoso Cortés. c/ Castillejos, 10. 06470 Guareña (Badajoz)	217	434	3.146	1	191	labor regadío
BA-VA-6	Amalia Mancha Donoso Cortés. c/ Castillejos, 10. 06470 Guareña (Badajoz)	107	214	1.482	1	190	labor regadío
BA-VA-7	Juan Antonio Miranda García. c/ Valdivia, 10. 06474 Valdetorres (Badajoz)	53	106	747	1	189	frutales regadío
BA-VA-8	Manuel Granero Flores. c/ Donoso Cortés, 31. 06474 Valdetorres (Badajoz)	43	86	600	1	188	labor regadío
BA-VA-9	José Antonio Granero Flores. c/ Miraflores, 2. 06474 Valdetorres (Badajoz)	55	110	691	1	187	olivar regadío
BA-VA-10	Ayuntamiento de Valdetorres. Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres (Badajoz)	1	2	16	-	-	camino
BA-VA-11	Ayuntamiento de Valdetorres. Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres (Badajoz)	17	34	219	-	-	camino
BA-VA-12	Ayuntamiento de Valdetorres. Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres (Badajoz)	0	0	66	-	-	camino
BA-VA-13	Serafin Sánchez Martínez. c/ Guillermo Rodríguez, 10. 06474 Valdetorres (Badajoz)	128	256	1.807	3	23	labor regadío
BA-VA-14	Serafin Sánchez Martínez. c/ Guillermo Rodríguez, 10. 06474 Valdetorres (Badajoz)	138	276	1.917	3	89	labor regadío
BA-VA-15	Anastasio José Gutiérrez Morcillo. c/ San Pablo, 54. 06474 Valdetorres (Badajoz)	119	238	1.663	3	24	labor regadío
BA-VA-16	Teodoro Sánchez García. c/ Virgen de Guadalupe, 57. 06474 Valdetorres (Badajoz)	46	92	637	3	25	labor regadío
BA-VA-17	Ayuntamiento de Valdetorres. Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres (Badajoz)	10	20	130	-	-	camino
BA-VA-18	Teodoro Sánchez García. c/ Virgen de Guadalupe, 57. 06474 Valdetorres (Badajoz)	89	178	1.241	3	26	labor regadío
BA-VA-19	Teodoro Sánchez García. c/ Virgen de Guadalupe, 57. 06474 Valdetorres (Badajoz)	53	106	739	18	28	labor regadío
BA-VA-20	Maria González Martínez. c/ Donoso Cortés, 22. 06474 Valdetorres (Badajoz)	236	472	3.333	3	29	labor regadío
BA-VA-21	Ayuntamiento de Valdetorres. Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres (Badajoz)	15	30	102	-	-	camino
BA-VA-22	Ayuntamiento de Valdetorres. Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres (Badajoz)	3	6	21	-	-	camino
BA-VA-23	Comunidad de Regantes del Canal del Zújar. Avda. Sevilla, 13. 06400 Don Benito (Badajoz)	0	0	124	2	49	camino
BA-VA-24	Anselmo González Martínez. c/ Donoso Cortés, 98. 06474 Valdetorres (Badajoz)	221	442	3.037	2	43	labor regadío
BA-VA-25	José Zacañas González. c/ Olesa, 53. 08027 Barcelona	104	208	1.445	2	42	labor regadío
BA-VA-26	Ayuntamiento de Valdetorres. Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres (Badajoz)	11	22	152	-	-	camino
BA-VA-27	Antonio Pajuelo Porro. c/ Hernán Cortés, 36. 06474 Valdetorres (Badajoz)	92	184	1.282	2	40	labor regadío
BA-VA-28	Nicasio Barjola Puiido. c/ Menéndez Valdés, 18. 06474 Valdetorres (Badajoz)	186	372	2.591	2	39	labor regadío
BA-VA-29	Lorenza Sánchez García. c/ Moreno Nieto, 3. 06474 Valdetorres (Badajoz)	10	20	222	2	38	labor regadío
BA-VA-30	Antonio Jiménez Porro. c/ Toledo, 42. 06474 Valdetorres (Badajoz)	230	460	3.164	2	37	labor regadío
BA-VA-31	Adela Sánchez Parejo.	8	16	59	2	35	Dehesa
BA-VA-32	Teodoro Sánchez García. c/ Virgen de Guadalupe, 57. 06474 Valdetorres (Badajoz)	405	810	5.677	2	36	Dehesa
BA-VA-33	Ayuntamiento de Valdetorres. Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres (Badajoz)	3	6	30	-	-	camino

BA-VA-34	Ayuntamiento de Valdetorres. Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres (Badajoz)	13	26	169	-	-	camino
Localidad: Mengabril (Badajoz)							
BA-MN-1	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfiriano Madroño, 12. 06011 Badajoz	28	56	803	-	-	rio
BA-MN-2	Ayuntamiento de Mengabril. Pza. de España, 2. 06413 Mengabril (Badajoz)	12	24	397	-	-	camino
BA-MN-3	Agrícola Ganadera La China, S.L.. c/ La Corte, 6. 06400 Don Benito (Badajoz)	27	54	810	8	2	labor regadio
BA-MN-4	María de las Mercedes Velasco Cerezo, C.B. y tres mas. c/ Miguel Arias, 28. 06400 Don Benito (Badajoz)	554	1.108	8.018	8	1	labor regadio
BA-MN-5	Ayuntamiento de Mengabril. Pza. de España, 2. 06413 Mengabril (Badajoz)	8	16	49	-	-	camino
BA-MN-6	Ayuntamiento de Mengabril. Pza. de España, 2. 06413 Mengabril (Badajoz)	0	0	63	-	-	camino
BA-MN-7	María de las Mercedes Velasco Cerezo, C.B. y tres mas. c/ Miguel Arias, 28. 06400 Don Benito (Badajoz)	22	44	354	8	5	labor regadio
BA-MN-8	Emilio Ramón Márquez del Prado Mena. c/ Gran Avenida, 5. 28041 Madrid	504	1.008	6.996	8	6	labor regadio
BA-MN-9	Ayuntamiento de Mengabril. Pza. de España, 2. 06413 Mengabril (Badajoz)	11	22	143	-	-	camino
BA-MN-10	Ayuntamiento de Mengabril. Pza. de España, 2. 06413 Mengabril (Badajoz)	1	2	31	-	-	camino
BA-MN-11	Justo García Paredes Cerrato. c/ Colombia, 10. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	149	298	2.083	501	12	labor regadio
BA-MN-12	Comunidad de Regantes del Canal del Zújar. Avda. Sevilla, 13. 06400 Don Benito (Badajoz)	13	26	188	-	-	camino
BA-MN-13	Jaime Álvarez de la Torre. Avda. Constitución, 13. 06400 Don Benito (Badajoz)	58	116	1.077	501	9	labor regadio
BA-MN-14	Comunidad de Regantes del Canal del Zújar. Avda. Sevilla, 13. 06400 Don Benito (Badajoz)	25	50	491	-	-	canal
BA-MN-15	Renfe.- Mantenimiento de Infraestructuras- Gerencia de Eje Madrid y Oeste. Jefatura Territorial de Mérida. c/ Cardero, s/n. (Edificio Renfe). 06800 Mérida (Badajoz)	53	106	1.059	-	-	ferrocarril
BA-MN-16	Jaime Álvarez de la Torre. Avda. Constitución, 13. 06400 Don Benito (Badajoz)	150	300	2.122	201	17	labor regadio
BA-MN-17	Antonio Gallego Paredes. Avda. del Sol, 2. 06007 Badajoz	158	316	2.213	201	18	labor regadio
BA-MN-18	Ayuntamiento de Mengabril. Pza. de España, 2. 06413 Mengabril (Badajoz)	16	32	224	-	-	camino
BA-MN-19	Fundación Obra Pia de los Pizarro. c/ Paso, 22. 10200 Trujillo (Cáceres)	544	1.088	7.625	202	1	labor regadio
BA-MN-20	Julían Nieto Frias. Pza. de España, 20. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	226	452	3.253	202	2	labor regadio
BA-MN-21	Ayuntamiento de Mengabril. Pza. de España, 2. 06413 Mengabril (Badajoz)	21	42	301	-	-	camino
Localidad: Medellín (Badajoz)							
BA-MD-1	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	795	1.590	11.048	6	5	labor regadio
BA-MD-2	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	7	14	102	7	9005	camino
BA-MD-3	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	7	14	108	6	9002	camino
BA-MD-4	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	0	0	230	7	9010	camino
BA-MD-5	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	147	294	1.823	7	46	labor regadio
BA-MD-6	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	10	20	136	7	9008	camino
BA-MD-7	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	0	0	130	7	9010	camino
BA-MD-8	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	0	0	759	7	9010	camino
BA-MD-9	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	917	1.834	12.326	7	49	labor regadio
BA-MD-10	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	17	34	235	7	9010	camino
BA-MD-11	Julían Casallo Gómez. Avda. Constitución, 21. 06400 Don Benito (Badajoz)	657	1.314	9.209	503	5	labor regadio/frutales
BA-MD-12	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	15	30	213	503	9002	camino
BA-MD-13	Casiano Blanco Casallo. c/ Don Miguel Arias, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	171	342	2.397	503	25	labor regadio
BA-MD-14	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	23	46	322	503	9001	camino
BA-MD-15	Adela Pajuelo Casado. c/ Méjico, 4. 06411 Medellín (Badajoz)	371	742	5.260	504	13	labor regadio
BA-MD-16	Clemente Moro Miguel. c/ Méjico, 4. 06411 Medellín (Badajoz)	341	682	4.716	504	16	labor regadio
BA-MD-16/1	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz). Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural- Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 Badajoz	27	54	378	-	-	camino
BA-MD-17	Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural- Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 Badajoz	78	156	1.096	-	-	Vía pecuaria
BA-MD-18	Antonio Segura Román. c/ Francisco Pizarro, 4. 06411 Medellín (Badajoz)	202	404	2.827	504	50	labor regadio
BA-MD-19	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	12	24	170	504	9002	camino
BA-MD-20	Pedro Quiros Ramos. c/ San Francisco, 56. 06411 Medellín (Badajoz)	308	616	4.326	504	84	labor regadio
BA-MD-21	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	11	22	157	504	9001	camino

BA-MD-22	Eladio Quiros Tena. Trav. Cristóbal Colón, 14. 06411 Medellín (Badajoz)	65	130	909	505	1	labor regadio
BA-MD-23	Herederos de Felipe García de Paredes Durán.	60	120	843	505	2	labor regadio
BA-MD-24	Herederos de Vicenta García de Paredes Durán. c/ Arco, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	14	28	198	505	3	labor regadio
BA-MD-25	Diputación de Badajoz.- Carreteras. c/ Felipe Checa, 23. 06001 Badajoz. Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural- Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 Badajoz	45	90	634	-	-	carretera/vía pecuaria
BA-MD-26	Herederos de Casiano Fernández Sánchez. c/ Mejico, 33. 06411 Medellín (Badajoz)	166	332	2.175	505	4	labor regadio
BA-MD-27	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	6	12	91	505	9006	camino
BA-MD-28	Fermin García Morcillo. c/ Francisco Pizarro, 31. 06411 Medellín (Badajoz)	5	10	118	505	6	labor regadio
BA-MD-29	Herederos de José Quiros Tello. c/ San Francisco, 50. 06411 Medellín (Badajoz)	82	164	1.142	505	7	labor regadio
BA-MD-30	Enrique Martín Aliseda. c/ Santa Amalia, 17. 06400 Don Benito (Badajoz)	88	176	1.235	505	22	labor regadio
BA-MD-32	Pilar Crucera Navarro. c/ Mejico, 6. 06411 Medellín (Badajoz)	49	98	774	505	24	labor regadio
BA-MD-33	Antonia Quiros Porro. c/ Hernán Cortés, 32. 06413 Mengabril (Badajoz)	0	0	1	505	44	labor regadio
BA-MD-34	Herederos de Enrique Soto Herrera.	22	44	206	505	26	labor regadio
BA-MD-35	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	34	68	491	505	9006	camino
BA-MD-36	Alejandro Ayuso Sánchez. Avda. Guadarrama, 17. 28229 Villanueva del Pardillo (Madrid)	69	138	960	505	47	labor regadio
BA-MD-37	Herederos de Rosalia Polo García. c/ Cristóbal Colón, 11. 06411 Medellín (Badajoz)	46	92	651	505	61	labor regadio
BA-MD-38	Felipe Macías Jiménez. c/ Palacios, 4. 06411 Medellín (Badajoz)	59	118	827	505	62	labor regadio
BA-MD-39	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	0	0	417	505	9001	camino
BA-MD-40	Francisco Fernández González. c/ Francisco Pizarro, 18. 06411 Medellín (Badajoz)	452	904	6.069	505	66	labor regadio
BA-MD-41	Francisco Millán Reyes. c/ Don Benito, 5. 06411 Medellín (Badajoz)	369	738	4.149	505	67	labor regadio
BA-MD-42	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	0	0	901	505	9001	camino
BA-MD-43	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	13	26	184	505	9005	camino
BA-MD-44	Herederos de Encarnación Sánchez Montero. c/ Monturiol, 12. 08445 Canovelles (Barcelona)	149	298	2.090	506	61	labor regadio
BA-MD-45	Junta de Extremadura. Pº. Roma, s/n. 06800 Mérida (Badajoz)	54	108	755	506	87	labor regadio
BA-MD-46	Balbino Robledo Martín. c/ Ponde de León, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	100	200	1.403	506	63	labor regadio
BA-MD-47	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	5	10	73	506	9004	camino
BA-MD-48	Eduardo Sánchez Gómez. c/ Francisco Pizarro, 49. 06411 Medellín (Badajoz)	186	372	2.601	506	66	labor regadio
BA-MD-49	Grupo Morcillo & Tello, S.L.. c/ Bovedo, 13. 06260 Monesterio (Badajoz)	116	232	1.605	506	67	Frutales regadio
BA-MD-50	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	13	26	214	506	9002	camino
BA-MD-51	Emilio Muñoz Gallego. c/ Tena, 4. 06411 Medellín (Badajoz)	93	186	1.295	506	68	labor regadio
BA-MD-52	Antonio Román Almeida. c/ Tena, 21. 06411 Medellín (Badajoz)	249	498	3.844	506	74	labor regadio
BA-MD-53	Pablo García Gómez. c/ Pedro Alvarado, 16. 06411 Medellín (Badajoz)	0	0	742	506	73	labor regadio
BA-MD-54	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroño, 12. 06011 Badajoz	22	44	675	506	9001	rio
BA-MD-55	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	2	4	31	7	9001	camino
BA-MD-56	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	2	4	31	8	9005	camino
BA-MD-57	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	134	268	1.836	8	45	labor regadio
BA-MD-58	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroño, 12. 06011 Badajoz	29	58	421	8	9007	Arroyo
BA-MD-59	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	220	440	3.086	8	47	labor regadio
BA-MD-60	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	2	4	33	8	9012	camino
BA-MD-61	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	187	374	2.554	8	47	labor regadio
BA-MD-62	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	6	12	85	8	9012	camino
BA-MD-63	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	819	1.638	11.465	8	47	labor regadio
BA-MD-64	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	14	28	180	508	9001	camino
BA-MD-65	José Antonio Herrero Velardez. c/ San Martín, 17. 06411 Medellín (Badajoz)	24	48	418	508	5	labor regadio
BA-MD-66	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	11	22	148	508	9002	camino
BA-MD-67	Fidel Liviano García. c/ Rabanero, 28. 06400 Don Benito (Badajoz)	184	368	2.476	508	4	labor regadio
BA-MD-68	José Antonio Herrero Velardez. c/ San Martín, 17. 06411 Medellín (Badajoz)	39	78	637	508	3	labor regadio
BA-MD-69	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroño, 12. 06011 Badajoz	374	748	6.315	8	103	prado
BA-MD-70	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroño, 12. 06011 Badajoz	49	98	974	8	9003	rio

BA-MD-71	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfiorano Madroño, 12. 06011 Badajoz	41	82	821	12	9004	rio
BA-MD-72	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfiorano Madroño, 12. 06011 Badajoz	26	52	528	12	18	prado
BA-MD-73	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	8	16	164	-	-	camino
BA-MD-74	Gertrudis Pérez Pérez. c/ Pino, 3. 06400 Don Benito (Badajoz)	0	0	259	12	21	labor regadio
BA-MD-75	Hilario Martín.	228	456	4.032	12	26	labor regadio
BA-MD-75/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	5	10	100	-	-	acequia
BA-MD-75/2	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	12	24	168	-	-	desagüe
BA-MD-76	José Gallego Paredes. Avda. Alonso Martín, 41. 06400 Don Benito (Badajoz)	31	62	423	12	27	labor regadio
BA-MD-77	José Gallego Paredes. Avda. Alonso Martín, 41. 06400 Don Benito (Badajoz)	377	754	5.261	12	28	labor regadio
BA-MD-77/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	5	10	70	-	-	acequia
BA-MD-78	José Gallego Paredes. Avda. Alonso Martín, 41. 06400 Don Benito (Badajoz)	147	294	2.025	12	29	labor regadio
BA-MD-79	Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural-Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 Badajoz. Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	75	150	1.057	12	9008	vía pecuaria/carret
BA-MD-80	Antonio Casallo Gómez. c/ Tierno Galván, 3. 50002 Zaragoza. Hermanos Casallo, S.L.. c/ José Martínez Azorín, 13. Local 1. 06800 Mérida (Badajoz)	543	1.086	7.622	12	1	frutales regadio
BA-MD-81	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfiorano Madroño, 12. 06011 Badajoz	54	108	764	12	9002	Arroyo
BA-MD-82	Maria Luisa Herrera Gálvez. c/ General Pardiñas, 67. 28006 Madrid	61	122	1.064	14	21	labor regadio
BA-MD-83	Junta de Extremadura (C.O.P.U.M.A.) Dirección General de Infraestructuras-Carreteras. c/ Enrique Díez Canedo, s/n. 06800 Mérida (Badajoz)	22	44	427	14	9001	carretera
BA-MD-84	Agustín Tejero Blasco. c/ Arzobispo Mausona, 5. 06800 Mérida (Badajoz)	377	754	5.490	15	235	frutales regadio
BA-MD-85	Eladia Gómez Castro. c/ Colombia, 12. 06411 Medellín (Badajoz)	116	232	1.602	15	234	labor regadio
BA-MD-86	Antonio Sánchez Sánchez. Avda. Valdehornillos, 33. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	120	240	1.775	15	233	labor regadio
BA-MD-87	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	20	40	280	15	9010	camino/acequia
BA-MD-88	Antonio Sánchez Sánchez. Avda. Valdehornillos, 33. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	45	90	544	15	232	labor regadio
BA-MD-89	Manuel Ruiz Sánchez. c/ Ponce de León, 22. 06411 Medellín (Badajoz)	46	92	661	15	229	labor regadio
BA-MD-90	Manuel Puerta Carmona. c/ Conventual, 38. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)	137	274	1.915	15	226	labor regadio
BA-MD-91	Fidel Liviano García. c/ Rabanero, 28. 06400 Don Benito (Badajoz)	66	132	906	15	225	labor regadio
BA-MD-92	Herederos de Ángel Barragán García. Trav. Pza. España, 6. 06411 Medellín (Badajoz)	94	188	1.329	15	222	labor regadio
BA-MD-93	Fidel Liviano García. c/ Rabanero, 28. 06400 Don Benito (Badajoz)	23	46	322	15	221	labor regadio
BA-MD-94	Cándido Gálvez Gómez. c/ Colombia, 11. 06411 Medellín (Badajoz)	102	204	1.436	15	218	labor regadio
BA-MD-95	Fidel Liviano García. c/ Rabanero, 28. 06400 Don Benito (Badajoz)	38	76	532	15	217	olivar regadio
BA-MD-96	Manuel Puerta Carmona. c/ Conventual, 38. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)	67	134	937	15	214	labor regadio
BA-MD-97	Joaquín Sánchez Capita. c/ Cuadrante, 18. 06411 Medellín (Badajoz)	83	166	1.163	15	213	labor regadio
BA-MD-98	Manuel Ruiz Sánchez. c/ Ponce de León, 22. 06411 Medellín (Badajoz)	88	176	1.310	15	210	labor regadio
BA-MD-98/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	6	12	84	-	-	desagüe
BA-MD-99	Luisa García Aldana. c/ Cristóbal Colón, 2. 06411 Medellín (Badajoz)	143	286	2.001	15	257	labor regadio
BA-MD-100	Tomás García Muñoz. c/ San Francisco, 55. 06411 Medellín (Badajoz)	41	82	573	15	258	labor regadio
BA-MD-101	Diego Gallego Romero. c/ Francisco Pizarro, 44. 06411 Medellín (Badajoz)	44	88	610	15	259	labor regadio
BA-MD-102	Antonio Segura Román. c/ Francisco Pizarro, 4. 06411 Medellín (Badajoz)	26	52	366	15	266	labor regadio
BA-MD-103	Juan Carlos Aparicio Romero. Tr. Cristóbal Colón, 8. 06411 Medellín (Badajoz)	53	106	736	15	267	labor regadio
BA-MD-104	Jesús Cobo Hornero. c/ Cristóbal Colón, 27. 06411 Medellín (Badajoz)	106	212	1.489	15	276	labor regadio
BA-MD-105	Máximo Carmona Quirós. c/ Cristóbal Colón, 19. 06411 Medellín (Badajoz)	51	102	716	15	282	labor regadio
BA-MD-106	Consuelo Rodríguez Gómez. c/ Ayala, 2. 06400 Don Benito (Badajoz)	114	228	1.600	15	283	labor regadio
BA-MD-107	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	22	44	339	15	9018	camino/acequia
BA-MD-108	Consuelo Rodríguez Gómez. c/ Ayala, 2. 06400 Don Benito (Badajoz)	29	58	366	15	284	labor regadio
BA-MD-109	Gabriel Dorado Nieto.	45	90	637	15	296	labor regadio
BA-MD-110	Maria Inocencia Bravo García. c/ Arrabal, 49. 06400 Don Benito (Badajoz)	21	42	289	15	297	labor regadio
BA-MD-111	Herederos de Pedro José Román Paniagua. c/ San Francisco, 16. 06411 Medellín (Badajoz)	71	142	1.004	15	300	labor regadio
BA-MD-112	Arturo Díaz Fernández.	40	80	571	15	301	labor regadio
BA-MD-113	Herederos de Francisco Casado Sánchez. c/ García Holguín, 4. 06411 Medellín (Badajoz)	40	80	549	15	302	labor regadio

BA-MD-114	Victoriano Romero Daza. c/ San Martín, 9. 06411 Medellín (Badajoz)	20	40	286	15	303	labor regadío
BA-MD-115	Faustino Díaz Fernández. c/ Ramón y Cajal, 92. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	53	106	742	15	304	labor regadío
BA-MD-116	Juan Antonio Ruiz Sánchez. c/ G. Sandoval, 19. 06411 Medellín (Badajoz)	28	56	385	15	305	labor regadío
BA-MD-117	Herederos de Tomás Ruiz Sánchez. c/ Cuadrante, 26. 06411 Medellín (Badajoz)	57	114	797	15	306	labor regadío
BA-MD-118	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	6	12	83	15	9010	camino
BA-MD-119	Pedro Gallego Banda. c/ Francisco Pizarro, 28. 06411 Medellín (Badajoz)	173	346	2.423	15	309	labor regadío
BA-MD-120	Sixto Martín Romo Escobar. c/ Miraflores, 2. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	116	232	1.622	15	312	labor regadío
BA-MD-121	Joaquín Cidoncha López. c/ José Gutiérrez, 36. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	34	68	467	15	313	labor regadío
BA-MD-122	Joaquín Martín López. c/ Duque, 12. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	33	66	458	15	318	labor regadío
BA-MD-123	Maria Luisa Velasco Cerezo.	20	40	286	15	319	labor regadío
BA-MD-124	Carolina Martín López. c/ Miraflores, 20. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	28	56	396	15	324	labor regadío
BA-MD-125	Juan Manuel Martín López. c/ San Juan, 41. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	25	50	345	15	325	labor regadío
BA-MD-125/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	5	10	70	-	-	desagüe
BA-MD-126	Bibiano Cáceres Díaz. c/ Princesa, 11. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	33	66	467	15	330	labor regadío
BA-MD-127	Rosa García Díaz.	75	150	1.051	15	331	labor regadío
BA-MD-128	Braulio Cortés Gallego. c/ Olea, 13. 06411 Medellín (Badajoz)	139	278	1.932	15	334	labor regadío
BA-MD-128/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	13	26	182	-	-	desagüe
BA-MD-129	Antonia Cáceres Herrera. c/ Francisco Luján, 2. 06004 Badajoz	196	392	2.753	15	335	labor regadío
BA-MD-130	Pedro Barjola Silva.	37	74	521	15	338	labor regadío
BA-MD-131	Plácida Herrera García. Pza. España, 15. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	38	76	525	15	339	labor regadío
BA-MD-132	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	11	22	151	-	-	camino/acequia
BA-MD-133	Antonio Miguel Pulido Cortés. c/ Olea, 13. 06411 Medellín (Badajoz)	36	72	508	15	78	labor regadío
BA-MD-134	Antonio Miguel Pulido Cortés. c/ Olea, 13. 06411 Medellín (Badajoz)	38	76	456	15	77	labor regadío
BA-MD-135	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	0	0	279	15	9021	camino
BA-MD-136	Lucía Cidoncha Mera. c/ José Gutiérrez, 31. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	39	78	455	15	76	labor regadío
BA-MD-137	Pedro Herrera Andújar. c/ Guzmán el Bueno, 99. 28015 Madrid	128	256	1.664	15	75	labor regadío
BA-MD-138	Antonia Cáceres Herrera. c/ Francisco Luján, 2. 06004 Badajoz	56	112	794	15	74	labor regadío
BA-MD-139	Pedro Pérez Dorado. c/ Princesa, 7. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	59	118	824	15	73	labor regadío
BA-MD-140	Gregorio Romero Peribañez. c/ Ponce de León, 24. 06411 Medellín (Badajoz)	46	92	636	15	72	labor regadío
BA-MD-140/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	5	10	70	-	-	desagüe
BA-MD-141	Victoriano Romero Daza. c/ San Martín, 9. 06411 Medellín (Badajoz)	223	446	3.121	15	71	labor regadío
BA-MD-141/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	8	16	112	-	-	acequia
BA-MD-142	Pedro Dorado Nieto. c/ Constitución, 63. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	375	750	5.342	15	34	labor regadío
BA-MD-143	Eduardo Liviano Torres. c/ Rabanero, 28. 06400 Don Benito (Badajoz)	8	16	188	15	35	labor regadío
BA-MD-144	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Badajoz. Avda. Europa, 1. 06411 Badajoz	35	70	702	-	-	carretera
BA-MD-145	Agustín Tejero Blasco. c/ Arzobispo Mausona, 5. 06800 Mérida (Badajoz)	109	218	1.787	15	20	labor regadío
BA-MD-147	Agustín Tejero Blasco. c/ Arzobispo Mausona, 5. 06800 Mérida (Badajoz)	8	16	219	15	21	labor regadío
BA-MD-148	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfiriano Madroño, 12. 06011 Badajoz	15	30	297	15	9002	camino
BA-MD-149	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfiriano Madroño, 12. 06011 Badajoz	6	12	128	15	9001	Arroyo
Localidad: Don Benito (Badajoz)							
BA-DB-1	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfiriano Madroño, 12. 06011 Badajoz	16	32	483	215	9006	rio
BA-DB-2	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	9	18	260	215	9004	camino
BA-DB-3	Enrique Granda Losada. c/ Madrazo, 28. 28014 Madrid	1.340	2.680	19.721	215	5	labor regadío
BA-DB-4	Junta de Extremadura (C.O.P.U.M.A.) Dirección General de Infraestructuras-Carreteras. c/ Enrique Díez Caneado, s/n. 06800 Mérida (Badajoz)	38	76	757	215	9001	carretera
BA-DB-5	Maria Cruces Buendía Guillén. Avda. Badajoz, km. 94. 06400 Badajoz	0	0	656	217	5126	labor regadío
BA-DB-6	Federico García de Paredes González. c/ Ortigas, 24. 1º. 06400 Don Benito (Badajoz)	190	380	2.494	217	5089	labor regadío
BA-DB-7	Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural- Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 Badajoz	11	22	214	217	9013	Vía pecuaria
BA-DB-8	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfiriano Madroño, 12. 06011 Badajoz	14	28	275	206	9008	canal
BA-DB-9	Tomás Menea Parejo. c/ Eduardo Dato, 12. 06400 Badajoz	185	370	2.726	206	20	labor regadío
BA-DB-10	Enrique Pajares Sánchez. c/ Medellín, 59. 06400 Don Benito (Badajoz)	110	220	1.538	206	16	labor regadío
BA-DB-11	Pedro Menea Parejo. c/ Eduardo Dato, 34. 06400 Don Benito (Badajoz)	25	50	344	206	18	labor regadío

BA-DB-12	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	7	14	102	206	9002	camino
BA-DB-13	Pedro Menea Parejo. c/ Eduardo Dato, 34. 06400 Don Benito (Badajoz)	217	434	3.002	206	19	labor regadio
BA-DB-14	José María Pajares Sánchez. c/ Santa Amalia, 25. 06400 Don Benito (Badajoz)	263	526	3.682	206	31	labor regadio
BA-DB-15	Juan Gallego Ruiz. c/ Pescadores, 80. 06400 Don Benito (Badajoz)	332	664	4.650	206	27	labor regadio
BA-DB-16	José Antonio Gallego Sánchez. c/ Pescadores, 80. 06400 Don Benito (Badajoz)	278	556	3.901	206	13	labor regadio
BA-DB-17	Pablo Parejo Gómez. c/ Palomar, 34. 06400 Don Benito (Badajoz)	301	602	4.226	206	24	labor regadio
BA-DB-18	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	343	686	4.773	206	25	labor regadio
BA-DB-19	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	7	14	99	206	9007	camino
BA-DB-20	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	1.110	2.220	15.540	207	6	labor regadio
BA-DB-21	Concepción de Cáceres Nicolau. c/ Joaquín María López, 23. 28015 Madrid	233	466	3.239	207	3	labor regadio
BA-DB-22	Comunidad de Regantes del Canal del Zújar. Avda. Sevilla, 13. 06400 Don Benito (Badajoz)	3	6	40	207	9003	desagüe
BA-DB-23	Florencio Cáceres Gomez. c/ Groizard, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	334	668	4.665	207	8	labor regadio
BA-DB-24	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	14	28	157	207	9001	canal
BA-DB-25	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	0	0	46	207	9002	camino
BA-DB-26	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	0	0	49	208	9007	camino
BA-DB-27	José Garrido Saucedo. c/ Luna, 76. 06400 Don Benito (Badajoz)	266	532	3.681	208	73	labor regadio
BA-DB-28	Emilio Aliseda Cidoncha. c/ Santa Amalia, 33. 06400 Don Benito (Badajoz)	73	146	1.026	208	66	labor regadio
BA-DB-29	Francisco Aliseda Cabezas. c/ Santa Amalia, 33. 06400 Don Benito (Badajoz)	36	72	502	208	65	labor regadio
BA-DB-30	Francisco Aliseda Cabezas. c/ Santa Amalia, 33. 06400 Don Benito (Badajoz)	77	154	1.070	208	64	labor regadio
BA-DB-31	Francisco Aliseda Cabezas. c/ Santa Amalia, 33. 06400 Don Benito (Badajoz)	67	134	894	208	63	labor regadio
BA-DB-32	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	9	18	68	208	9006	camino
BA-DB-33	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	17	34	234	208	9007	camino
BA-DB-34	José Antonio Carracedo Ramos. c/ Argentina, 8. 06400 Don Benito (Badajoz)	0	0	7	219	14	labor regadio
BA-DB-35	Francisco Aliseda Cabezas. c/ Santa Amalia, 33. 06400 Don Benito (Badajoz)	0	0	3	208	62	labor regadio
BA-DB-36	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	0	0	59	219	9007	camino
BA-DB-37	Desconocido.	23	46	357	219	152	labor regadio
BA-DB-38	José Aliseda Casado. c/ Santa Amalia, 43. 06400 Don Benito (Badajoz)	74	148	1.035	219	33	labor regadio
BA-DB-39	Desconocido.	89	178	1.239	219	34	labor regadio
BA-DB-40	José Aliseda Casado. c/ Santa Amalia, 43. 06400 Don Benito (Badajoz)	164	328	2.366	219	36	labor regadio
BA-DB-41	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	14	28	298	208	9007	camino
BA-DB-42	Enrique Pajares Sánchez. c/ Medellín, 59. 06400 Don Benito (Badajoz)	17	34	178	208	52	labor regadio
BA-DB-43	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	15	30	190	208	9002	camino
BA-DB-44	Julio Gómez González. c/ Rena, 3. 06400 Don Benito (Badajoz)	68	136	884	208	51	labor regadio
BA-DB-45	Antonia Romero Gil. c/ Rena, 3. 06400 Don Benito (Badajoz)	193	386	2.708	208	50	labor regadio
BA-DB-46	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	9	18	119	208	9001	camino
BA-DB-47	Junta de Extremadura (C.O.P.U.M.A.) Dirección General de Infraestructuras-Carreteras. c/ Enrique Díez Canedo, s/n. 06800 Mérida (Badajoz)	40	80	690	209	10	erial
BA-DB-48	Junta de Extremadura (C.O.P.U.M.A.) Dirección General de Infraestructuras-Carreteras. c/ Enrique Díez Canedo, s/n. 06800 Mérida (Badajoz)	33	66	660	-	-	carretera
BA-DB-49	Junta de Extremadura (C.O.P.U.M.A.) Dirección General de Infraestructuras-Carreteras. c/ Enrique Díez Canedo, s/n. 06800 Mérida (Badajoz)	76	152	1.340	209	10	erial
BA-DB-49/1	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	6	12	24	-	-	camino
BA-DB-49/2	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	0	0	226	-	-	camino
BA-DB-50	Antonio Gutiérrez de Tena Borrallo. Avda. Chile, 36. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)	132	264	1.779	209	36	labor regadio
BA-DB-51	Josefa Alepuz Aparici. c/ Ramón y Cajal, 22. 06400 Don Benito (Badajoz)	344	688	4.882	209	30	labor regadio
BA-DB-52	Carmen Álvarez González. c/ Villanueva, 10-1ª Izda. 06400 Don Benito (Badajoz)	136	272	1.904	209	34	labor regadio
BA-DB-53	Enrique Pajares Sánchez. c/ Medellín, 59. 06400 Don Benito (Badajoz)	42	84	510	209	33	labor regadio
BA-DB-54	Josefa Alepuz Aparici. c/ Ramón y Cajal, 22. 06400 Don Benito (Badajoz)	63	126	938	209	30	labor regadio
BA-DB-55	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	8	16	127	209	9002	camino
BA-DB-56	Pilar Concellón Pueyo. c/ Villanueva, 46. 06400 Don Benito (Badajoz)	196	392	2.605	209	15	labor regadio

BA-DB-57	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	6	12	86	209	9002	camino
BA-DB-58	Hermanos Sánchez Arroyo. c/ Sevilla, 20. 06400 Don Benito (Badajoz)	0	0	56	209	25	labor regadio
BA-DB-59	Josefa Alepuz Aparici. c/ Ramón y Cajal, 22. 06400 Don Benito (Badajoz)	0	0	10	209	30	erial
BA-DB-60	Domingo Alberca García. c/ Tesoro, 12. 06400 Don Benito (Badajoz)	634	1.268	8.857	209	28	labor regadio
BA-DB-61	Josefa Alepuz Aparici. c/ Ramón y Cajal, 22. 06400 Don Benito (Badajoz)	0	0	15	209	30	erial
BA-DB-62	Domingo Alberca García. c/ Tesoro, 12. 06400 Don Benito (Badajoz)	47	94	580	209	29	labor regadio
BA-DB-63	Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural-Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 Badajoz	31	62	462	209	9001	Via pecuaria
BA-DB-64	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	10	20	153	209	9004	camino
BA-DB-65	Zona Urbana. c/ Manuel Fernández Megias, 3. 06002 Badajoz	6	12	79	228	9001	labor regadio
BA-DB-66	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfiriano Madroño, 12. 06011 Badajoz	8	16	162	17	9041	camino
BA-DB-67	Luis García Lozano. c/ San Juan, 46. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	381	762	5.419	17	26	labor regadio
BA-DB-68	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfiriano Madroño, 12. 06011 Badajoz	0	0	96	17	9042	camino
BA-DB-69	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	12	24	171	17	9040	camino
BA-DB-71	Luis García Lozano. c/ San Juan, 46. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	159	318	2.197	17	52	labor regadio
BA-DB-72	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	5	10	77	17	9025	desagüe
BA-DB-73	Narciso Jiménez Rodríguez. c/ Tajo, 11. 06410 Valdehornillos-Santa Amalia (Badajoz)	358	716	5.014	17	24	labor regadio
BA-DB-74	Julián Sánchez Redondo. c/ Félix Rodríguez de la Fuente, 2. 10100 Miajadas (Cáceres)	681	1.362	9.614	17	21	labor regadio
BA-DB-75	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	5	10	74	17	9020	desagüe
BA-DB-76	José López Nieto. c/ Santa Teresa, 11. 10100 Miajadas (Cáceres)	133	266	1.849	17	20	labor regadio
BA-DB-77	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	6	12	87	17	9007	camino
BA-DB-78	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	6	12	84	17	9021	canal
BA-DB-79	Joaquín García Chamizo. c/ Groizard, 55. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	40	80	537	17	18	labor regadio
BA-DB-80	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	4	8	60	17	9018	desagüe
BA-DB-81	Antonio Calvo Miranda. c/ Ebro, 26. 06400 Don Benito (Badajoz)	330	660	4.623	17-	10	labor regadio
BA-DB-82	Luis Redondo Naharro. c/ Tajo, 12. 06410 Valdehornillos-Santa Amalia (Badajoz)	264	528	3.721	17	9	labor regadio
BA-DB-83	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	7	14	99	17	9011	acequia
BA-DB-84	José Moreno García. c/ Méjico, 8. 06412 Hernán Cortés-Don Benito (Badajoz)	161	322	2.191	17	4	labor regadio
BA-DB-85	José Antonio Moreno Cobos. c/ Méjico, 8. 06412 Hernán Cortés-Don Benito (Badajoz)	118	236	1.679	17	47	labor regadio
Localidad: Santa Amalia (Badajoz)							
BA-SA-1	José Antonio Moreno Cobos. c/ Méjico, 8. 06412 Hernán Cortés-Don Benito (Badajoz)	167	334	2.207	16	5023	labor regadio
BA-SA-2	José Antonio Moreno Cobos. c/ Méjico, 8. 06412 Hernán Cortés-Don Benito (Badajoz)	43	86	588	16	17	labor regadio
BA-SA-3	José Antonio Moreno Cobos. c/ Méjico, 8. 06412 Hernán Cortés-Don Benito (Badajoz)	133	266	1.853	16	18	labor regadio
BA-SA-4	Epifanio Escobar García. c/ Madroño, 20. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	28	56	386	16	53	labor regadio
BA-SA-5	Epifanio Escobar García. c/ Madroño, 20. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	27	54	370	16	54	labor regadio
BA-SA-6	Epifanio Escobar García. c/ Madroño, 20. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	29	58	400	16	55	labor regadio
BA-SA-7	Juan Manuel Martín López. c/ San Juan, 41. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	70	140	970	16	13	labor regadio
BA-SA-8	Francisca Paredes Morcillo.	96	192	1.359	16	10	labor regadio
BA-SA-9	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	8	16	194	16	5026	desagüe
BA-SA-10	Dionisio Jiménez Blázquez. c/ Alberche, 16. 06410 Valdehornillos-Santa Amalia (Badajoz)	86	172	1.127	16	9	labor regadio
BA-SA-11	Ayuntamiento de Santa Amalia. Pza. de España, 1. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	0	0	192	16	9008	camino
BA-SA-12	Isidro García Parejo. c/ Ramón y Cajal, 64. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	241	482	3.222	16	8	labor regadio
BA-SA-13	Epifanio Escobar García. c/ Madroño, 20. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	203	406	2.842	16	4	labor regadio
BA-SA-13/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	5	10	70	-	-	acequia
BA-SA-14	Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural-Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 Badajoz	70	140	783	15	5039	Via pecuaria
BA-SA-15	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfiriano Madroño, 12. 06011 Badajoz	17	34	349	15	5042	canal
BA-SA-16	Antonia Piñero Torvisco. c/ Guardia Civil, 6. 5º A. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	62	124	845	15	36	labor regadio
BA-SA-17	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	5	10	64	15	5042	acequia
BA-SA-18	Andrés Rocha Gutiérrez. c/ Tormes, 4. 06410 Valdehornillos-Santa Amalia (Badajoz)	132	264	1.861	15	5019	labor regadio

BA-SA-19	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	4	8	55	15	80020	desagüe
BA-SA-20	Andrés Rocha Gutiérrez. c/ Tormes, 4. 06410 Valdehornillos-Santa Amalia (Badajoz)	202	404	2.824	15	5018	labor regadio
BA-SA-21	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	12	24	161	15	9005	camino
BA-SA-22	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	4	8	47	15	5042	acequia
BA-SA-23	José Gallardo Guisado.	206	412	2.789	15	5010	labor regadio
BA-SA-24	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	7	14	91	15	5042	desagüe
BA-SA-25	Amalia Gutiérrez Acero. Avda. Virgen de Guadalupe, 31. 10001 Cáceres	63	126	872	15	5047	labor regadio
BA-SA-26	Ayuntamiento de Santa Amalia. Pza. de España, 1. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	8	16	99	15	9002	camino
BA-SA-27	Amalia Gutiérrez Acero. Avda. Virgen de Guadalupe, 31. 10001 Cáceres	383	766	4.952	17	5041	labor regadio
BA-SA-28	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz). Ayuntamiento de Santa Amalia. Pza. de España, 1. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	34	68	740	17	5029	desagüe/camino
BA-SA-29	Luisa Gutiérrez Acero. c/ General Yagüe, 8. 10001 Cáceres	73	146	1.022	17	5040	labor regadio
BA-SA-30	Antonio Felipe Jaramillo. c/ Tiétar, 10. 06410 Valdehornillos-Santa Amalia (Badajoz)	210	420	3.018	17	5015	labor regadio
BA-SA-30/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	12	24	168	-	-	desagüe
BA-SA-31	Ayuntamiento de Santa Amalia. Pza. de España, 1. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	15	30	210	17	5029	acequia/desagüe
BA-SA-32	Antonio Felipe Jaramillo. c/ Tiétar, 10. 06410 Valdehornillos-Santa Amalia (Badajoz)	300	600	4.213	17	5007	labor regadio
BA-SA-33	Ayuntamiento de Santa Amalia. Pza. de España, 1. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	4	8	49	17	5032	camino
BA-SA-34	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	6	12	84	17	5033	desagüe
BA-SA-35	Antonio Felipe Jaramillo. c/ Tiétar, 10. 06410 Valdehornillos-Santa Amalia (Badajoz)	288	576	4.095	17	5008	labor regadio
BA-SA-36	Antonio Jesús Muñoz López. c/ Veguilla, 7. 10100 Miajadas (Cáceres)	20	40	220	17	5005	labor regadio
BA-SA-37	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	16	32	224	17	5029	acequia/pista
BA-SA-38	Manuel Galiot Chaparro. c/ Alberche, 10. 06410 Valdehornillos-Santa Amalia (Badajoz)	70	140	966	17	5001	labor regadio
BA-SA-39	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	0	0	234	18	5037	camino/desagüe
BA-SA-40	Herederos de Julián Corcobado Martínez.	117	234	1.573	18	5004	labor regadio
BA-SA-41	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	20	40	274	18	5037	camino/acequia
BA-SA-42	Miguel Donoso Gallego. c/ Pedrera, 55. 06400 Don Benito (Badajoz)	468	936	6.635	18	5006	labor regadio
BA-SA-43	Cipriano Ferreira Gómez. c/ Jarama, 5. 06410 Valdehornillos-Santa Amalia (Badajoz)	491	982	6.859	18	5007	labor regadio
BA-SA-44	Ayuntamiento de Santa Amalia. Pza. de España, 1. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	4	8	57	18	80001	canal
BA-SA-45	Cipriano Ferreira Gómez. c/ Jarama, 5. 06410 Valdehornillos-Santa Amalia (Badajoz)	98	196	1.477	18	5008	labor regadio
BA-SA-46	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroño, 12. 06011 Badajoz	14	28	271	19	5040	carretera
BA-SA-47	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroño, 12. 06011 Badajoz	18	36	357	19	5053	carretera
BA-SA-48	Lorenzo Corcobado Martínez. c/ Tiétar s/n. 06410 Valdehornillos-Santa Amalia (Badajoz)	376	752	5.545	19	5008	labor regadio
BA-SA-48/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	6	12	84	-	-	desagüe
BA-SA-49	Manuel José Rodríguez Corrales. c/ Puente, 56. 10100 Miajadas (Cáceres)	81	162	1.127	19	5011	labor regadio
BA-SA-50	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	8	16	116	19	5055	desagüe
BA-SA-51	Manuel José Rodríguez Corrales. c/ Puente, 56. 10100 Miajadas (Cáceres)	50	100	661	19	5013	labor regadio
BA-SA-52	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	11	22	151	19	5055	camino/acequia
BA-SA-53	José Antonio Ruiz López. c/ Tiesto, 7. 10100 Miajadas (Cáceres)	198	396	2.723	19	5015	labor regadio
BA-SA-54	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	12	24	151	19	5056	desagüe
BA-SA-55	Vicente Moreno García. c/ México, 8. 06412 Hernán Cortés-Don Benito (Badajoz)	239	478	3.389	19	5016	labor regadio
BA-SA-56	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	12	24	169	19	5057	camino/acequia
BA-SA-57	Gregorio Díaz Valares. c/ Tiesto, 5. 10100 Miajadas (Cáceres)	343	686	4.773	19	5019	labor regadio
BA-SA-58	Herederos de Antonio Sánchez Bonilla.	331	662	4.655	19	5020	labor regadio
BA-SA-59	Antonio López Gallardo. c/ Gabriel y Galán, 16. 06412 Vivares-Don Benito (Badajoz)	167	334	2.322	19	5021	labor regadio
BA-SA-60	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	5	10	62	19	5058	desagüe
BA-SA-61	Antonio López Gallardo. c/ Gabriel y Galán, 16. 06412 Vivares-Don Benito (Badajoz)	222	444	3.092	19	5022	labor regadio
BA-SA-62	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	4	8	46	19	5059	canal
BA-SA-63	Antonio López Gallardo. c/ Gabriel y Galán, 16. 06412 Vivares-Don Benito (Badajoz)	63	126	905	19	5022	labor regadio

Localidad: Miajadas (Cáceres)

CC-MI-1	Antonio López Gallardo. c/ Gabriel y Galán, 16. 06412 Vivares-Don Benito (Badajoz)	200	400	2.770	26	1	labor regadio
CC-MI-2	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	4	8	62	26	90002	desagüe
CC-MI-3	Basilio Cáceres González. Ronda Mediodía, 1. 06412 Vivares-Don Benito (Badajoz)	342	684	4.781	26	2	labor regadio
CC-MI-4	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	4	8	49	26	90001	acequia
CC-MI-5	Félix Sánchez Piñero.	331	662	4.632	26	80003	labor regadio
CC-MI-6	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	11	22	160	26	90006	camino/desagüe
CC-MI-7	Basilio Cáceres González. Ronda Mediodía, 1. 06412 Vivares-Don Benito (Badajoz)	520	1.040	7.288	26	3	labor regadio
CC-MI-7/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	12	24	168	-	-	acequia
CC-MI-8	Valentin Sánchez Martin. c/ Ronda de los Álamos, 3. 06412 Vivares-Don Benito (Badajoz)	671	1.342	9.427	26	8	labor regadio
CC-MI-8/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	6	12	84	-	-	desagüe
CC-MI-8/2	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	10	20	140	-	-	desagüe
CC-MI-9	Valentin Sánchez Martin. c/ Ronda de los Álamos, 3. 06412 Vivares-Don Benito (Badajoz)	55	110	711	23	32	labor regadio
CC-MI-10	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfiriano Madroño, 12. 06011 Badajoz	9	18	136	26	3001	desagüe
CC-MI-11	Desconocido.	189	378	2.669	23	80003	labor regadio
CC-MI-12	Antonio Llano Pizarro. c/ Libertad, 30. 10100 Miajadas (Cáceres)	200	400	2.794	23	20	labor secoano
CC-MI-13	Gervasio Cortés Pintado. c/ Barrionuevo, 15. 10100 Miajadas (Cáceres)	45	90	631	23	54	labor secoano
CC-MI-14	Antonio Cortés Pintado. c/ Barrionuevo, 13. 10100 Miajadas (Cáceres)	77	154	1.076	23	53	labor secoano
CC-MI-15	Remigio Bohoyo Calvo. Avda. Trujillo, 59. 10100 Miajadas (Cáceres)	62	124	873	23	52	labor secoano
CC-MI-16	Maria Puerto Masa.	48	96	665	23	51	labor secoano
CC-MI-17	Pedro Bohoyo Calvo. Avda. Trujillo, 42. 10100 Miajadas (Cáceres)	88	176	1.334	23	50	labor secoano
CC-MI-18	Ayuntamiento de Miajadas. Pza. de España, 1. 10100 Miajadas (Cáceres)	6	12	158	25	3003	erial
CC-MI-19	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfiriano Madroño, 12. 06011 Badajoz	32	64	790	24	3003	camino/canal
CC-MI-19/1	Ayuntamiento de Miajadas. Pza. de España, 1. 10100 Miajadas (Cáceres)	85	170	1.253	24	3003	labor regadio
CC-MI-19/2	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	4	8	56	-	-	acequia
CC-MI-20	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura. Pza. Gollines, 6. 06071 Cáceres	0	0	159	24	3002	erial
CC-MI-20/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	0	0	200	-	-	desagüe
CC-MI-21	José Loro Pintado. c/ Maura, 26. 10100 Miajadas (Cáceres)	429	858	6.251	24	22	labor regadio
CC-MI-21/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	5	10	70	-	-	acequia
CC-MI-22	Juan Pizarro Collado. c/ Hernán Cortés, 17. 10100 Miajadas (Cáceres)	161	322	2.257	24	19	labor regadio
CC-MI-23	Paula Loro Ruiz. c/ Hernán Cortés, 17. 10100 Miajadas (Cáceres)	53	106	707	24	18	labor regadio
CC-MI-24	Ayuntamiento de Miajadas. Pza. de España, 1. 10100 Miajadas (Cáceres)	43	86	592	24	90006	labor regadio
CC-MI-24/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	5	10	70	-	-	desagüe
CC-MI-25	Bartolomé Loro Ruiz. c/ Chinarral, 21. 10100 Miajadas (Cáceres)	74	148	1.071	24	15	labor regadio
CC-MI-25/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	5	10	70	-	-	desagüe
CC-MI-26	Isabel Suero Aberturo. c/ Puente, 36. 10100 Miajadas (Cáceres)	99	198	1.717	24	14	labor regadio
CC-MI-26/1	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura. Pza. Gollines, 6. 06071 Cáceres	71	142	1.420	-	-	autovía
CC-MI-27	Pedro Puerto Bohoyo. c/ Trujillo, 69. 10100 Miajadas (Cáceres)	91	182	1.583	24	12	labor regadio
CC-MI-28	Pedro Masa Masa. c/ Azcarate, 21. 10100 Miajadas (Cáceres)	104	208	1.444	24	11	labor regadio
CC-MI-29	Pedro Masa Masa. c/ Azcarate, 21. 10100 Miajadas (Cáceres)	70	140	986	24	10	labor regadio
CC-MI-30	Antonio Tornero Borralló. c/ Martín Cerezo, 34. 10100 Miajadas (Cáceres)	465	930	6.752	24	60	labor regadio
CC-MI-31	Ayuntamiento de Miajadas. Pza. de España, 1. 10100 Miajadas (Cáceres)	45	90	900	22	3002	árboles de ribera
CC-MI-31/1	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfiriano Madroño, 12. 06011 Badajoz	20	40	400	22	3002	canal
CC-MI-31/2	Ayuntamiento de Miajadas. Pza. de España, 1. 10100 Miajadas (Cáceres)	23	46	460	22	3002	árboles de ribera
CC-MI-32	Francisca Caro Cabezas. Avda. Constitución, 3. 06400 Don Benito (Badajoz)	837	1.674	12.024	22	9	labor secoano
CC-MI-33	Ministerio de Medio Ambiente.- Organismo Autónomo de Parques Naturales. Gran Vía, 4. 28005 Madrid	515	1.030	7.215	22	20	labor secoano
CC-MI-34	Santiago Franco Pañero. c/ Hernando de Soto, 13. 10100 Miajadas	16	32	111	22	39	labor secoano

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO:  
Gasoducto Mérida - Don Benito - Miajadas

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición, LE=Línea Eléctrica, EPC=Estación de Protección Catódica, PIG=arqueta de rascadores.

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES			CATASTRO			Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Exp. m²	Polig.	Parc.	
Localidad: Mérida (Badajoz)								
BA-ME-1PO	José María Texeira Braserero. c/ Virgen del Carmen, 1. 06800 Mérida (Badajoz)	0	0	0	2.069	38	130	labor seco
BA-ME-1LE	José María Texeira Braserero. c/ Virgen del Carmen, 1. 06800 Mérida (Badajoz)	6	24	28	0	38	130	labor seco
BA-ME-2PO	Eulogio Valhondo Mariel. c/ Juan Carlos I, 33. 06892 Trujillanos (Badajoz)	0	0	0	676	38	82	labor seco
BA-ME-6PIG	Francisco Casado López. c/ Benito Toresano, 32. 06800 Mérida (Badajoz)	0	0	0	1	38	60	labor seco
Localidad: Valverde de Mérida (Badajoz)								
BA-VM-86PO	Explotaciones Mineras Gilete, S.L. c/ San Gregorio, 50. 10900 Arroyo de la Luz (Cáceres)	0	0	0	2.308	7	137	labor regadio
BA-VM-86LE	Explotaciones Mineras Gilete, S.L. c/ San Gregorio, 50. 10900 Arroyo de la Luz (Cáceres)	62	248	372	8	7	137	labor regadio
Localidad: Guareña (Badajoz)								
BA-GU-62 PO	María Josefa Borrallo Gil. c/ Pajares, 20. 06470 Guareña (Badajoz)	0	0	0	1.619	515	11	labor regadio
BA-GU-62EPC	María Josefa Borrallo Gil. c/ Pajares, 20. 06470 Guareña (Badajoz)	2	2	90	0	515	11	labor regadio
BA-GU-62 LE	María Josefa Borrallo Gil. c/ Pajares, 20. 06470 Guareña (Badajoz)	68	272	314	8	515	11	labor regadio
BA-GU-62/EPC	Ramona García González. c/ Caridad, 8. 06760 Navalvillar de Pela (Badajoz)	0	0	50	0	515	12	labor regadio
BA-GU-62/1LE	Ramona García González. c/ Caridad, 8. 06760 Navalvillar de Pela (Badajoz)	0	0	24	0	515	12	labor regadio
BA-GU-63 PO	Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural- Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 Badajoz	0	0	0	140	-	-	Vía pecuaria
BA-GU-64 PO	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	0	0	0	40	-	-	camino
BA-GU-64EPC	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	69	69	242	0	-	-	camino
BA-GU-119PO	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	0	0	0	95	-	-	camino
BA-GU-120PO	Encarnación Gordo Gutiérrez y otros. c/ Cuatro Esquinas, 2. 06470 Guareña (Badajoz)	0	0	0	1.800	523	63	labor regadio
BA-GU-120LE	Encarnación Gordo Gutiérrez y otros. c/ Cuatro Esquinas, 2. 06470 Guareña (Badajoz)	162	648	995	8	523	63	labor regadio
BA-GU-120/1LE	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	8	32	45	0	-	-	camino
BA-GU-120/2LE	Francisco Montero Morcillo y otros. c/ General Mola, 22. 06470 Guareña (Badajoz)	55	220	330	0	523	64	labor regadio
BA-GU-120/3LE	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	67	268	400	0	523	68	labor regadio
BA-GU-120/4LE	Francisco Fuentes González. c/ Salsipuedes, 154. 06470 Guareña (Badajoz)	13	52	71	4	523	69	labor regadio
BA-GU-120/5LE	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	40	160	238	0	-	-	camino
BA-GU-120/6LE	Manuel Moreno Álvarez. c/ Nueva, 62. 06470 Guareña (Badajoz)	0	0	4	0	523	10	labor regadio
BA-GU-120/7LE	Prudencio Gavilán Gallego. c/ Hernán Cortés, 237. 06470 Guareña (Badajoz)	78	312	456	4	523	9	labor regadio
BA-GU-120/8LE	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	341	1.364	2.034	12	523	8	labor regadio
BA-GU-120/9LE	Pedro Palomares Santo. c/ Salsipuedes, 146. 06470 Guareña (Badajoz)	112	448	720	4	523	3	labor regadio
Localidad: Medellín (Badajoz)								
Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES			CATASTRO			Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Exp. m²	Polig.	Parc.	
BA-MD-9PO	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	0	0	0	1.271	7	49	labor regadio
BA-MD-9LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	6	24	36	4	7	49	labor regadio
BA-MD-10 LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	14	56	82	0	7	9010	camino
BA-MD-10/1LE	María Inmaculada Durán Bravo. c/ Arrabal, 51. 06411 Medellín (Badajoz)	245	980	1.479	8	8	503	labor regadio
BA-MD-26 LE	Herederos de Casiano Fernández Sánchez. c/ Méjico, 33. 06411 Medellín (Badajoz)	25	100	62	0	505	4	labor regadio
BA-MD-26/1LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	12	48	68	0	505	9003	camino
BA-MD-26/2LE	María Antonia Romero Barrueco. c/ Trasca, 7. 06411 Medellín (Badajoz)	100	400	463	4	507	144	labor regadio

BA-MD-26/3LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	25	100	157	0	507	142	labor regadio
BA-MD-26/4LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	69	276	525	4	507	9005	camino
BA-MD-26/5LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	31	124	177	4	507	104	labor regadio
BA-MD-26/6LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	69	276	204	0	507	9005	camino
BA-MD-26/7LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	11	44	61	0	507	135	labor regadio
BA-MD-26/8LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	121	484	719	8	507	133	labor regadio
BA-MD-26/9LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	23	92	134	0	507	130	labor regadio
BA-MD-26/10LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	55	220	327	4	507	129	labor regadio
BA-MD-26/11LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	2	8	28	0	507	127	labor regadio
BA-MD-27 LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	7	28	25	0	505	9006	camino
BA-MD-28 PO	Fermin García Morcillo. c/ Francisco Pizarro, 31. 06411 Medellín (Badajoz)	0	0	0	2.193	505	6	labor regadio
BA-MD-28 LE	Fermin García Morcillo. c/ Francisco Pizarro, 31. 06411 Medellín (Badajoz)	3	12	20	4	505	6	labor regadio
BA-MD-31 PO	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	0	0	0	49	505	9006	camino
BA-MD-146PO	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	0	0	0	78	-	-	camino
BA-MD-146LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	0	0	15	0	-	-	camino
BA-MD-147PO	Agustín Tejero Blasco. c/ Arzobispo Mausona, 5. 06800 Mérida (Badajoz)	0	0	0	2.029	15	21	labor regadio
BA-MD-147LEEPC	Agustín Tejero Blasco. c/ Arzobispo Mausona, 5. 06800 Mérida (Badajoz)	57	228	363	8	15	21	labor regadio
BA-MD-147	Agustín Tejero Blasco. c/ Arzobispo Mausona, 5. 06800 Mérida (Badajoz)	57	57	285	0	15	21	labor regadio

Localidad: Don Benito (Badajoz)

BA-DB-65 PO	Zona Urbana. c/ Manuel Fernández Megias, 3. 06002 Badajoz	0	0	0	1.076	228	9001	labor regadio
BA-DB-65 LE	Zona Urbana. c/ Manuel Fernández Megias, 3. 06002 Badajoz	32	128	219	8	228	9001	labor regadio

Localidad: Miajadas (Cáceres)

CC-MI-33 LE	Ministerio de Medio Ambiente.- Organismo Autónomo de Parques Naturales. Gran Vía, 4. 28005 Madrid	215	860	1.296	0	22	20	labor secano
CC-MI-34 PO	Santiago Franco Pañero. c/ Hernando de Soto, 13. 10100 Miajadas (Cáceres)	0	0	0	2.232	22	39	labor secano
CC-MI-34 LE	Santiago Franco Pañero. c/ Hernando de Soto, 13. 10100 Miajadas (Cáceres)	15	60	74	0	22	39	labor secano
CC-MI-35 PO	Ayuntamiento de Miajadas. Pza. de España, 1. 10100 Miajadas (Cáceres)	0	0	0	65	22	90003	camino

3798

## ALCALDÍAS

### VALDECAÑAS DE TAJO

#### Edicto

Aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio al no haberse producido reclamaciones contra la misma, se expone a continuación el texto de dicha modificación, advirtiendo que contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación de este Edicto de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

Hecho Imponible: Art. 2: El hecho imponible está constituido por la utilización del Servicio de Ayuda a Domicilio, tendente a mejorar las condiciones de vida de aquellas personas incapacitadas para valerse por

ellas mismas, bien por razones de edad o incapacidad física o psíquica, con los objetivos y prestaciones establecidos en el Decreto 12/1997 de la Junta de Extremadura y cumpliéndose los requisitos por los usuarios, establecidos en mencionado decreto.

Base Imponible: Art. 4: Estará determinada por los ingresos mensuales de la unidad familiar, así como el número de horas diarias de asistencia que haya recibido la misma, en el mismo periodo.

Cuota Tributaria: Art. 5: La cuota tributaria de esta ordenanza es la fijada en la Tarifa siguiente:

Ingresos al mes de la unidad familiar	Precio hora
Hasta 600,00 €	Exento
Desde 600,01 € hasta 700,00 €	2,00 €/hora
Desde 700,01 € hasta 900,01 €	3,00 €/hora
Desde 900,01 € hasta 1.200,00 .€	4,00 €/hora
Desde 1.200,01 € hasta 1.500,00 €	5,00 €/hora
Desde 1.500,01 € hasta 1.800,00 €	6,00 €/hora

Se introduce un nuevo epígrafe que sustituye al anterior epígrafe "Exenciones", modificándose el art. 6 de dicho epígrafe que queda redactado como sigue:

Normas de Gestión: Art. 6: No se prestará el Servicio de Ayuda a Domicilio a aquellos solicitantes cuyos ingresos superen los establecidos como máximo en la tarifa anterior (1.800,00 €).

Valdecañas de Tajo a 20 de junio de 2006.- La Alcaldesa, M.ª Begoña Iriondo Mallaviabarrena.

3818

### CABAÑAS DEL CASTILLO

Edicto

A los efectos prevenidos en los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, modificado por el Decreto 3494/1964 de 5 de noviembre, y en el art. 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública que, por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

EXPEDIENTE N.º: 1/2006  
TITULAR: D. JOSÉ MANUEL CASCO BRAVO  
EMPLAZAMIENTO: AVDA. DE EXTREMADURA, N.º 24 (ROTURAS DE CABAÑAS)  
ACTIVIDAD SOLICITADA: FARMACIA

Se abre un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento

En Cabañas del Castillo a 19 de junio de 2006.- El Alcalde, Julio García Vizcaíno.

3823

### BOHONAL DE IBOR

Edicto

Esta Alcaldía, mediante resolución de 19 de junio de 2006, ha resuelto delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Victor García Martín, la totalidad de sus funciones que le han sido conferidas para el ejercicio del cargo que tengan el carácter de delegables, por razones de ausencia del 1 al 10 de julio de 2006, lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Bohonal de Ibor a 19 de junio de 2006.- El Alcalde, Isidoro Díaz Gómez.

3860

### CASATEJADA

Edicto

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir el contrato para el aprovechamiento de pastos de la finca Boyeril, se somete a información pública por plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Cáceres, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto de la subasta.- El aprovechamiento de los pastos de la finca Boyeril, durante el período 2006/09, polígono 7, parcelas: D, E, F y G, a excepción de la parcela destinada a Campo de Tiro Municipal, aunque podrá ser aprovechada por el arrendatario cuando no se celebren tiradas, y la superficie que ocupan los invernaderos municipales.

Tipo de licitación.- El tipo de licitación se fija en 16.200 Euros que podrá ser mejorado al alza.

Duración del contrato.- Desde su firma hasta el 30 de septiembre de 2009.

Fianza provisional y definitiva.- Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 324 Euros, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

Proposiciones y documentación complementaria.- Los licitadores solamente podrán presentar una proposición, en sobres cerrados, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Si el último día coincidiese con un sábado o domingo el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil. Los modelos de proposición se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Constitución de la Mesa y apertura de plicas.- Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las diez horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. Si el último día coincidiese con un sábado se llevará a cabo el siguiente día hábil.

Casatejada a 19 de junio de 2006.- El Alcalde, Agustín Miguel Hernández.

3833